



EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-O-CPF-2019-003

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por finalidad poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe para Segundo Debate emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto al proyecto de "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", el día 06 de septiembre de 2019, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.-Mediante resolución No. 001-ADMQ-2019 de 23 de agosto de 2019, la Asamblea Del Distrito Metropolitano De Quito en sesión No. 001- extraordinaria, resolvió: "La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito da por conocido el anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resuelve su conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019."

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2019-0023-OF, de 23 de agosto de 2019, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, tras dar cumplimiento a la Resolución No. C 060-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, remite el proyecto de "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", con la finalidad de que se siga el trámite respectivo ante el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

2.3.- El Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, a través de los oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2019-1057-O, de 26 de agosto de 2019; y, GADDMQ-SGCM-2019-1105-O, de 28 de agosto de 2019, remite al presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el proyecto de ordenanza, una vez revisados los requisitos formales, a fin de que la Comisión pueda efectuar el trámite establecido en el régimen jurídico aplicable.

2.4.- En sesión No. 008- extraordinaria, debidamente convocada el 27 de agosto de 2019 y realizada el 28 de agosto de 2019 a las 10h00, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, analizó el expediente y en lo principal, los concejales Miembros de la Comisión acordaron que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", con el fin de que todos los miembros del Concejo puedan exponer y presentar sus observaciones, para que luego, la Comisión pueda mejorar este proyecto de ordenanza metropolitana, dada

*[Firma manuscrita]*

**EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**Informe No. IC-O-CPF-2019-003**


la urgencia que se tiene para la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2019.

2.5.- En sesión No. 019- extraordinaria, debidamente convocada el 29 de agosto de 2019 y realizada el 30 de agosto de 2019 a las 10h30, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en Primer Debate y analizó el expediente del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019”* y en lo principal, los miembros del Concejo expusieron sus observaciones.

2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1174-O de 02 de septiembre de 2019, el Secretario General del Concejo, Abg. Carlos Alomoto Rosales, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, literal f), de la Resolución No. C 074, remite al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Abg. Eduardo del Pozo Fierro, la síntesis de las observaciones realizadas en el Primer Debate del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019”*.

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0190-O de 04 de septiembre de 2019, el Procurador Metropolitano, Abg. Dunker Morales, emite su informe legal en el cual contesta a las observaciones, preguntas y requerimientos de los miembros del Concejo Metropolitano realizadas durante el Primer Debate del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019”* en el ámbito de sus competencias y adjunta como anexo el texto del proyecto de ordenanza.

2.8.- Mediante memorando No. GADDMQ-AG-2019-0001-M de 05 de septiembre de 2019, la Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, Administradora General, remite la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2019 elaborada por la Dirección Metropolitana Financiera y la Secretaría General de Planificación.

2.9.- En sesión No. 009- ordinaria, debidamente convocada el 02 de septiembre de 2019, realizada el 05 de septiembre de 2019 y reinstalada el 06 de septiembre de 2019, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, revisó las observaciones realizadas por los miembros del Concejo, analizaron los informes técnicos y legales presentados por Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Financiera y Secretaría General de Planificación y concluyeron que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo debate el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019”*. 

**3. BASE NORMATIVA:**



EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-O-CPF-2019-003

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos: *“(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”*

*“Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. (...)”*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:

*“Art. 106.- Normativa aplicable. – (...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”.*

*“Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su*

**EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**Informe No. IC-O-CPF-2019-003**

*conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."*

**"Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.** - *La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes (...)"*.

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

**"Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones.** - *Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual (...)"*.

**"Artículo I.3.80.- Conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.** - *El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social se integra por: 1. Mecanismos de participación ciudadana: a. La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; (...)"*

La Asamblea del Distrito Metropolitano es, de conformidad con el artículo I.3.111 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "... la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; (...)"

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -**

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó que, una vez realizados los cambios solicitados por los miembros del Concejo Metropolitano a la proforma presupuestaria del año 2019 por parte de Alcaldía Metropolitana y la Administración General, es pertinente poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", con el objeto de que se lleve a cabo el Segundo Debate en el seno del cuerpo edilicio.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, recomienda:

**Al Concejo Metropolitano:**

- Aprobar el proyecto "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019" y su anexo.
- Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del año 2019.



EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-O-CPF-2019-003

**Al Alcalde Metropolitano:**

- Disponer a las entidades y órganos municipales el inmediato cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el presupuesto del año 2019.

**A la Administración General:**

- Una vez aprobado el Presupuesto 2019, verificar y acompañar a las entidades y órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la adecuada ejecución del presupuesto 2019.
- Presentar un informe al cierre del ejercicio fiscal 2019 para conocimiento del Concejo Metropolitano, respecto de la ejecución del presupuesto del año 2019.

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar las observaciones realizadas en Primer Debate y tras haber acogido aquellas que consideran pertinentes, en Sesión No. 009-ordinaria, de fecha 05 de septiembre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", cuyo texto y anexo se adjunta al presente informe.

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, aprueban el día jueves 06 de septiembre de 2019 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Eduardo del Pozo  
Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación

**EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**Informe No. IC-O-CPF-2019-003**



**Soledad Benitez  
Miembro de la Comisión**



**Marco Collaguazo  
Miembro de la Comisión**



**Omar Cevallos  
Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe para Segundo Debate del proyecto de "*Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019*"; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 009 - ordinaria realizada el día 05 de septiembre de 2019 y reinstalada el 06 de septiembre de 2019, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo; Omar Cevallos; Soledad Benítez; y, Marco Collaguazo.- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Luis Reina.- total uno (1).

Quito D.M., 06 de septiembre de 2019

Muy atentamente,



**Abg. Samuel Byun Olivo  
Delegado de la Secretaría a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El 15 de mayo de 2019 tomaron posesión las autoridades de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y el 17 del mismo mes y año, en la sesión inaugural del Concejo Metropolitano, el Alcalde declaró constituido el mismo para el período comprendido en los años 2019-2023.

De acuerdo con los arts. 295 de la Constitución de la República, y 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los lapsos de aprobación de presupuesto del año en que se posesionan las máxima autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, serán los mismos que rigen para el Presupuesto General del Estado.

La Administración General y la Secretaría General de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, elaboraron la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2019 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde Metropolitano, observando el régimen jurídico aplicable.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0023-OF, el señor Alcalde Metropolitano, en ejercicio de la competencia establecida en la letra h) del art. 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remitió al Secretario General del Concejo Metropolitano la Proforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, con el objeto de que se proceda con el trámite previsto para su aprobación.

31

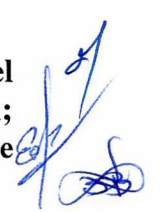
## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes IC-O-CPF-2019-002 y IC-O-CPF-2019-003, respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

### CONSIDERANDO

- Que,** de conformidad con el art. 238 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el art. 295 de la Constitución y el art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establecen el lapso en el que se debe presentar la proforma presupuestaria del año en que se posesiona a la máxima autoridad de un Gobierno Autónomo Descentralizado como lo es el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la proforma presupuestaria para el año 2019 fue presentada por el señor Alcalde Metropolitana a través de oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0023-OF, en ejercicio de la competencia establecida en la letra h) del art. 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** de acuerdo con la letra f) del art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el núm. 8 del art. 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano, es competente para aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Asamblea del Distrito Metropolitana de Quito, en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión de 23 de agosto de 2019, entre otros asuntos, dio por conocido el anteproyecto de Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2019 y emitió su conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019, según lo exigen los arts. 241 y 87, letra f) del COOTAD;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del art. 215 regula asuntos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, indicando en el art. 218 que, el órgano legislativo y de fiscalización respectivo los aprobará;
- Que,** de conformidad con el art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, rigió hasta la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, rigió para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el presupuesto inicial del año anterior.

**En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 letra f), 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 núm. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**





**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

**Art. 1.-** Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2019, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.-** Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición General.** – Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Administración General, Secretaría General de Planificación y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos del art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el [...] de septiembre de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, [...].- Quito,

Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.** - Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

Abg. Carlos Alomoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ANEXO**

**1**

PROFORMA 2019

AREA / SECTOR	Presupuesto Prorrogado 2018	Codificado	Reformas	Proforma 2019	Incremento / Reducción	Proforma 2019	JUSTIFICACIÓN
<b>COMUNALES</b>	<b>1.240.572.459</b>	<b>1.240.541.176</b>	<b>(318.370.945)</b>	<b>922.170.231</b>	<b>352.000</b>	<b>922.522.231</b>	
AMBIENTE	6.696.454	6.528.521	(15.754)	6.512.767	693.000	7.205.767	Se incrementa el presupuesto en USD 693.000 con el objeto de repotenciar el incinerador de la empresa e incrementar la capacidad del sistema de tratamiento de lixiviados.
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	71.019.890	72.064.118	(3.616.943)	68.447.174	-	68.447.174	
MOVILIDAD	1.091.656.059	1.089.824.736	(311.805.637)	778.019.099	179.000	778.198.099	Se incrementa para Promoción de los Modos de Transporte No Motorizado, a pie y bicicleta", financiado desde el ICQ.
SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	29.719.380	30.543.159	1.390.049	31.933.208	(580.000)	31.353.208	Se disminuye el presupuesto asignado para la adquisición de camaras (Ojos de Dios) del Proyecto Prevención Situacional y Convivencia Pacífica para financiar la EMGIRS
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	41.480.675	41.580.642	(4.322.659)	37.257.983	60.000	37.317.983	Se incrementa para la elaboración del PUGS.
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>9.860.251</b>	<b>9.887.984</b>	<b>(887.714)</b>	<b>9.000.269</b>	<b>-</b>	<b>9.000.269</b>	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.908.113	5.910.454	(826.530)	5.083.924	-	5.083.924	
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	3.952.138	3.977.529	(61.184)	3.916.345	-	3.916.345	
<b>GENERALES</b>	<b>217.170.807</b>	<b>217.056.237</b>	<b>84.302</b>	<b>217.150.539</b>	<b>(352.000)</b>	<b>216.798.539</b>	
ADMINISTRACION GENERAL	190.849.934	190.044.700	322.804	190.367.504	(270.240)	190.097.264	Se disminuye el presupuesto para financiar USD 210.240 para la elaboración del Estatuto de Autonomía del DMQ y USD 60.000 para la elaboración del PUGS.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.909.735	6.077.815	1.042.359	7.120.175	-	7.120.175	
COMUNICACION	6.754.666	6.834.077	(906.361)	5.927.716	-	5.927.716	
COORDINACIÓN DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.179.845	12.598.822	(726.133)	11.872.689	210.240	12.082.929	Se incrementa USD 210.240 para la elaboración del Estatuto de Autonomía del DMQ.
PLANIFICACION	1.476.627	1.510.823	351.633	1.862.456	(292.000)	1.570.456	Se incrementa USD 35.000 en el ICQ para financiar la cartografía de los barrios no regularizados (USD 27.000) y el levantamiento de la línea base del Estatuto de Autonomía del DMQ (USD 8.000).
<b>SOCIALES</b>	<b>95.935.889</b>	<b>96.044.008</b>	<b>7.438.723</b>	<b>103.482.731</b>	<b>-</b>	<b>103.482.731</b>	
CULTURA	16.675.980	16.416.366	857.863	17.274.228	-	17.274.228	
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	33.496.769	33.566.033	(692.445)	32.873.589	-	32.873.589	
INCLUSION SOCIAL	25.953.858	26.754.145	6.249.727	33.003.872	-	33.003.872	
SALUD	19.809.283	19.307.465	1.023.578	20.331.042	-	20.331.042	
<b>TOTAL</b>	<b>1.563.539.405</b>	<b>1.563.539.405</b>	<b>(311.735.634)</b>	<b>1.251.803.771</b>	<b>-</b>	<b>1.251.803.771</b>	



**INFORME TÉCNICO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA  
2019  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO -  
MDMQ**

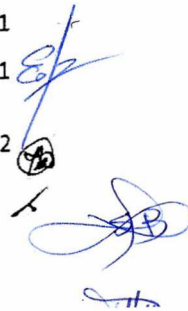
0000111

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	BASE LEGAL .....	4
3.	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019 .....	8
3.1	INGRESOS .....	8
3.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS .....	13
3.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS .....	16
3.1.3	EMPRESTITOS .....	19
3.2	EGRESOS .....	23
3.2.1	SERVICIOS COMUNALES .....	27
3.2.2	SERVICIOS ECONÓMICOS .....	54
3.2.3	SERVICIOS GENERALES .....	58
3.2.4	SERVICIOS SOCIALES .....	67
3.3	DISPOSICIONES GENERALES .....	82
3.3.1	Base Legal .....	82
3.3.2	Ámbito de aplicación .....	83
3.3.3	Obligatoriedad .....	83
3.3.4	Responsabilidad .....	83
3.3.5	Normativa Técnica .....	83
3.3.6	Políticas presupuestarias .....	83
3.3.7	Ejecución presupuestaria de los Ingresos .....	84
3.3.7.1	Registro y aplicación de los Ingresos .....	84
3.3.7.2	Arrendamientos Bienes inmuebles .....	84
3.3.7.3	Registro de los desembolsos .....	84
3.3.7.4	Registro de ingresos de cartera vencida .....	84
3.3.7.5	Registro de las Transferencias del Gobierno .....	84
3.3.7.6	Registro de Transferencia del IVA .....	84

0000110

3.3.8	Ejecución presupuestaria de los Gastos.....	85
3.3.8.1	Ejecución Presupuestaria .....	85
3.3.8.2	Límites de Gasto .....	85
3.3.8.3	Programación de la Ejecución Presupuestaria .....	85
3.3.8.4	Programación de Caja.....	85
3.3.8.5	Establecimiento de Compromisos de Gastos .....	85
3.3.8.6	Reconocimiento del Compromiso.....	87
3.3.8.7	Reconocimiento del Devengado .....	87
3.3.8.8	Principio del Devengado.....	87
3.3.8.9	Creación o Activación de partidas presupuestarias .....	87
3.3.9	Modificaciones.....	88
3.3.9.1	Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas).....	88
3.3.10	Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC).....	88
3.3.11	Gastos de Personal .....	88
3.3.11.1	Creación y supresiones de Puestos .....	89
3.3.11.2	Contratación de Servicios Ocasionales .....	89
3.3.11.3	Nuevas contrataciones .....	89
3.3.11.4	Contratos Colectivos y Actas Transaccionales .....	89
3.3.11.5	Prohibiciones .....	89
3.3.11.6	Indemnizaciones .....	90
3.3.11.7	Jubilación Patronal .....	90
3.3.11.8	Liquidación de Haberes .....	90
3.3.12	Otros Gastos .....	90
3.3.12.1	Contratación de Servicios Profesionales.....	90
3.3.12.2	Servicios Básicos .....	91
3.3.12.3	Adquisición de suministros y materiales .....	91
3.3.12.4	Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico.....	91
3.3.12.5	Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección.....	91
3.3.12.6	Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación .....	91
3.3.12.7	Capacitación, Congresos y Seminarios.....	91



0000109

3.3.12.8	Gastos de Difusión y Publicidad .....	92
3.3.12.9	Fondos de Caja Chica .....	92
3.3.13	Ejecución de los gastos de capital e inversión .....	92
3.3.14	Informes de evaluación presupuestaria .....	92
3.3.15	Clausura y Liquidación .....	93

**4 ANEXOS**

4.1	RESUMEN DE TRANSFERENCIAS A ENTES ADSCRITOS .....	94
4.2	PRESUPUESTOS EMPRESAS PÚBLICAS .....	95
4.3	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2019 .....	96
4.4	DETALLE DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2019 .....	97





0000108

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Presupuesto del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico del año 2019 es el instrumento para la gestión municipal que permite el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019, cuyas actividades son dirigidas a atender las necesidades de la comunidad.

Considerando que el año 2019 es un año de cambio de autoridades de elección popular en los gobiernos autónomos descentralizados, cuya posesión se realizó el 14 de mayo de 2019, se ha elaborado la Proforma Presupuestaria 2019, en donde se detalla en términos financieros, sobre la base de la norma vigente los programas y proyectos que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito va a ejecutar en el año 2019.

Este documento ha sido elaborado por la Secretaría General de Planificación y la Administración General a través de la Dirección Metropolitana Financiera.

**2. BASE LEGAL**

La Proforma Presupuestaria 2019 se fundamenta en la siguiente base legal:

**Constitución de la República del Ecuador**

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD**

Art. 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación;

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

4  
a



0000107

Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. (...)

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 101.- Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Art. 108.- Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme la legislación aplicable y a este Código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

### Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto inicial del año anterior. En los presupuestos del resto del sector público, con excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición.

El Ministerio de Finanzas durante la ejecución del presupuesto prorrogado podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y gastos que no modifiquen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el Ministerio de Finanzas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso. Para la ejecución del presupuesto para el resto del año fiscal, el Ministerio de Finanzas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional hasta por un total del 15%.

En caso de reelección de Presidente, se podrá incrementar el Presupuesto hasta en un 15%, mientras la Asamblea Nacional aprueba el Presupuesto definitivo, desde el momento en que el Consejo Nacional Electoral haya proclamado los resultados oficiales.

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

### Normas Técnicas de Presupuesto Codificación al 5 de abril de 2018 - Ministerio de Finanzas

2.2.4.1 Vinculación Planificación- Presupuesto La programación presupuestaria Institucional se sustentará en el plan plurianual para un horizonte de cuatro años que cada institución elaborará en consistencia con el plan plurianual del gobierno para el mismo período y en los planes operativos anuales que se formulen para su concreción.

Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.

Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las categorías presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico de la presupuestación por resultados.

Los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo anual y los expresarán en las categorías programáticas que correspondan y verificarán que, en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario asignado para la elaboración de la proforma de la institución.

2.2.4.3.4 Programación de la deuda pública La programación del servicio de la deuda pública se sustentará en la proyección de las obligaciones de pago de intereses y amortización anuales que se establezcan del

0000105

sistema de administración de la deuda a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento Público, la misma que también elaborará la programación de los desembolsos de los créditos internos y externos. Su incorporación en la proforma del presupuesto del Estado Central se efectuará en coordinación con la Subsecretaría de Presupuesto.

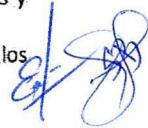
2.4.2.3.1.5 Responsabilidades La máxima autoridad, los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario institucional serán los responsables de asegurar el financiamiento de los gastos permanentes y no permanentes necesarios para la gestión de la entidad, durante el ejercicio fiscal vigente y los subsiguientes (gastos en personal, servicios básicos, impuestos, entre otros), antes de contraer nuevas obligaciones. Adicionalmente, deberán mantener en sus archivos la documentación habilitante para la emisión de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales.

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

LIBRO I. DEL EJE DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
LIBRO 1.3. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO  
TITULO II. DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CAPÍTULO III. SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECCIÓN II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 1.3.87.- Características.- La elaboración y aprobación del presupuesto participativo zonal, deberá cumplir con los siguientes requisitos y características:

- a) En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;
- b) El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales;
- c) Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; (...)



### 3. PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019

#### ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

##### 3.1 INGRESOS

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para el año 2019 se realizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 del COOTAD que dispone lo siguiente:

*Art. 236 Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva al año anterior.*

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.*

De esta manera, la proyección de ingresos aplicó los criterios de cálculo de acuerdo al COOTAD considerando criterios originados por las Dependencias Municipales que generan ingresos tanto tributarios como no tributarios y el análisis de la recaudación del ejercicio económico 2018.

Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes de acuerdo al 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

##### **Ingresos Propios de la Gestión**

Son aquellos que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, de venta de bienes y servicios, de renta de inversiones y multas, venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos. (Art. 172 – COOTAD).

**Transferencias del Presupuesto General del Estado**

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, que provienen de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado. (Art. 173 – COOTAD).

**Otro tipo de transferencias, legados y donaciones**

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable. (Art. 174 – COOTAD).

Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, este Código y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza. (Art. 175 – COOTAD).

**Recursos provenientes de financiamiento**

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores. (Art. 176 – COOTAD).

**DETALLE DE LOS INGRESOS**

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

**Ingresos Tributarios.-** Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I    Impuestos
- Capítulo II    Tasas
- Capítulo III    Contribuciones

0000102

**Ingresos no Tributarios.-** Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- 1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades provenientes del dominio comercial, industrial, y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- 2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas y transferencias del exterior.
- 3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

**Empréstitos.-** El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las Dependencias Municipales que generan ingresos, tanto tributarios como no tributarios, y de igual manera los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2019 de Ingresos, la misma que asciende a un total de USD 1.251.803.770,59, como se detallan a continuación:

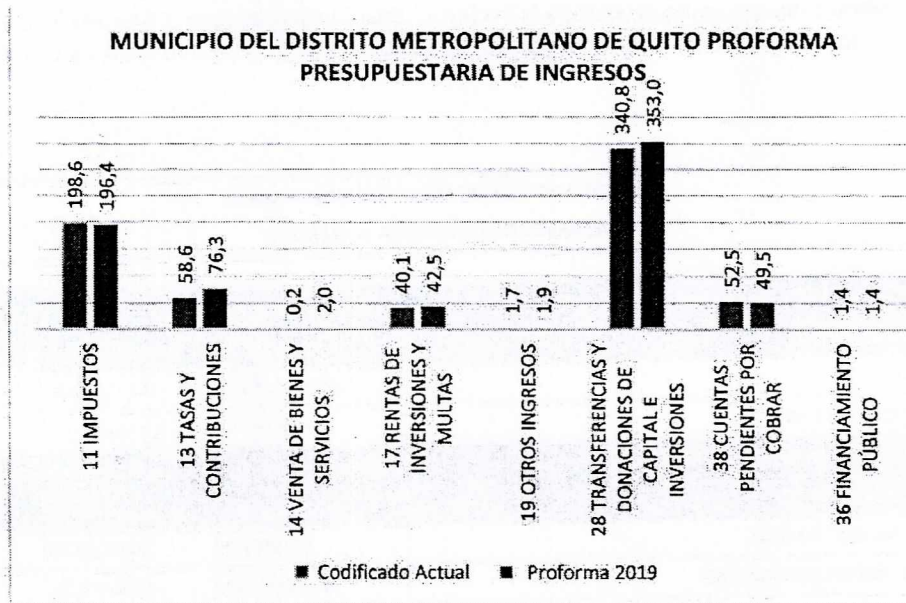
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS			
Grupo de Ingresos / Partida Presupuestaria	Codificado Actual	Reformas	Proforma 2019
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>257.152.000,00</b>	<b>15.591.000,00</b>	<b>272.743.000,00</b>
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	-2.152.000,00	196.400.000,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.600.000,00	17.743.000,00	76.343.000,00
Grupo de Ingresos / Partida Presupuestaria	Codificado Actual	Reformas	Proforma 2019
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>445.261.290,64</b>	<b>3.619.475,66</b>	<b>448.880.766,30</b>
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	1.830.000,00	2.000.000,00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40.140.000,00	2.365.000,00	42.505.000,00
19 OTROS INGRESOS	1.650.000,00	272.000,00	1.922.000,00
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	340.816.201,01	12.183.798,99	353.000.000,00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	52.485.089,63	-3.031.323,33	49.453.766,30
<b>EMPRÉSTITOS</b>	<b>1.411.435,17</b>	<b>0,00</b>	<b>1.411.435,17</b>
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.411.435,17	0,00	1.411.435,17
<b>Total MDMQ</b>	<b>703.824.725,81</b>	<b>19.210.475,66</b>	<b>723.035.201,47</b>

0000101

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**PROYECTO METRO DE QUITO**

Grupo de Ingresos / Partida Presupuestaria	Codificado Actual	Reformas	Proforma 2019
<b>EMPRÉSTITOS</b>	<b>597.317.651,73</b>	<b>-317.749.049,51</b>	<b>279.568.602,22</b>
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	597.317.651,73	-317.749.049,51	279.568.602,22
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>262.397.076,98</b>	<b>-13.197.060,03</b>	<b>249.199.966,90</b>
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	140.981.477,15	-85.057.368,16	55.924.108,99
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	103.466.429,52	103.466.429,52
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	121.415.549,83	-31.606.121,44	89.809.428,39
<b>Total Proyecto Metro de Quito</b>	<b>859.714.678,71</b>	<b>-330.946.109,59</b>	<b>528.768.569,12</b>

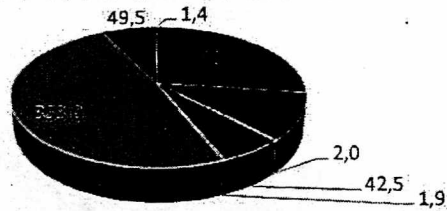
Fuente: SIPARI



*[Handwritten signature]*

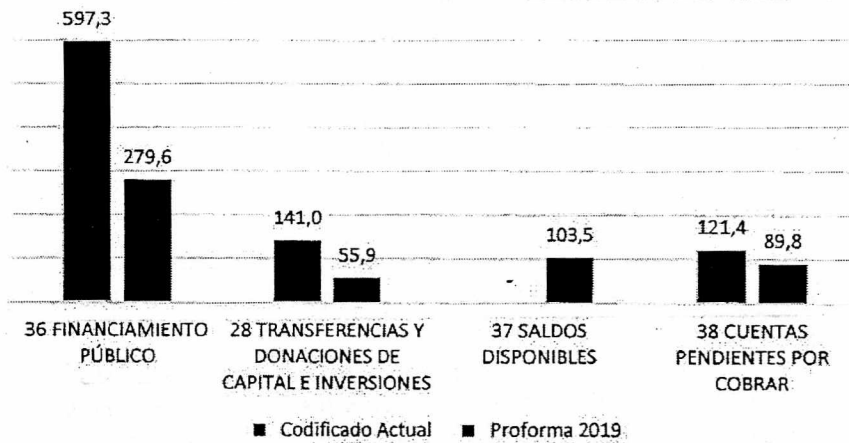


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**



- 11 IMPUESTOS
- 13 TASAS Y CONTRIBUCIONES
- 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
- 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS
- 19 OTROS INGRESOS
- 28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES
- 38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR
- 36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

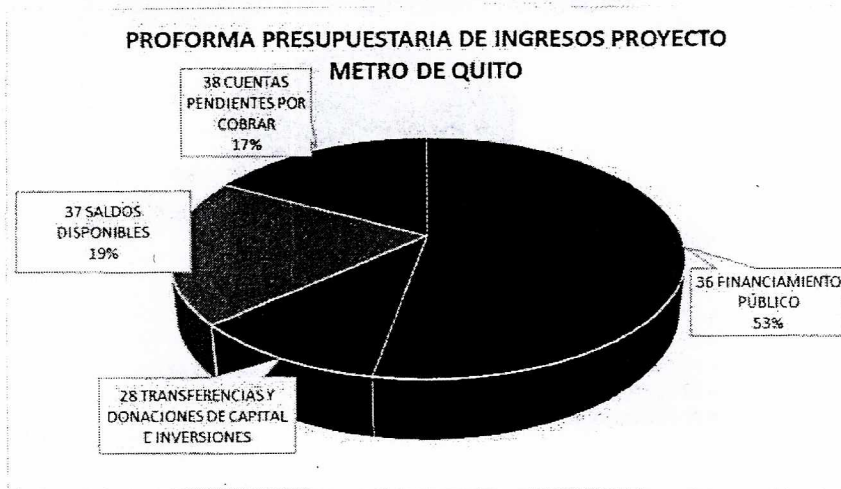
**PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
PROYECTO METRO DE QUITO**



*Esp*

*[Handwritten signature]*

000099



A continuación, se detallan cada uno de los ingresos:

### 3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Están conformados por los impuestos, tasas y contribuciones

Para el cálculo de los Ingresos Tributarios se aplica:

#### **BASE LEGAL PARA EL CÁLCULO: COOTAD**

*"Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen el rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria."*

000.0098

**Ejemplo de la forma de cálculo:****11.02.05 De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre**

Ingresos por gravamen a la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga de uso particular o público.

<b>A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS 11.02.05</b>	
Ejecutado 2012	6,634,268.63
Ejecutado 2013	7,081,640.15
Ejecutado 2014	7,622,975.00
Ejecutado 2015	7,807,744.36
Ejecutado 2016	6,986,140.00
Ejecutado 2017	7,239,635.00
Ejecutado 2018	6,903,515.00

<b>Recaudado 2018</b>	<b>6,903,515.00</b>
-----------------------	---------------------

<b>CALCULO BASADO EN LA LEY</b>	
DIFERENCIA 2016-2015	-821,604.36
DIFERENCIA 2017-2016	253,495.00
DIFERENCIA 2018-2017	-336,120.00
VALOR PROMEDIO	301,409.79
EFFECTIVO 2018	6,903,515.00
ESTIMACION PROFORMA 2019	6,602,105.21
<b>Proyección 2019 al presupuesto</b>	<b>6,500,000.00</b>

Fuente: Sistema SFARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

**11 IMPUESTOS**

Ingresos que el MDMQ obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El valor en la proforma 2019 asciende a USD 196.400.000,00.

La variación en el grupo 11 de IMPUESTOS en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 2.152.000,00 el principal rubro es por la disminución que se da en los Impuestos prediales.

**13 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Según lo dispuesto en el Art. 566 del COOTAD, las municipalidades y distritos metropolitanos, podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

0000097

De acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, las municipalidades y Distritos Metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios que se establecen en este Código. Este rubro en Proforma 2019 asciende a USD 76.343.000,00

La variación en grupo 13 de TASAS Y CONTRIBUCIONES en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 17.743.000,00 el principal rubro es por incremento de tasas y contribuciones que se da debido al ingreso directo a la Municipalidad de la participación del GAD en los beneficios económicos previstos en el Acuerdo de Alianza Estratégica para la operación del Aeropuerto Internacional de Quito según Ordenanza Metropolitana No.002 sancionada el 04 de abril de 2019.



000096



### 3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Están conformados por venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas otros ingresos, transferencias y donaciones de capital e inversiones y cuentas pendientes por cobrar.

#### 14 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos por las ventas de bienes, subproductos y residuos no aptos para el uso y consumo en las actividades operativas, cuyo valor asciende a USD 2.000.000,00

La variación en grupo 14 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 1.830.000,00, el principal rubro es por incremento del valor en venta de bienes y servicios, que se refiere a los ingresos por la venta de los stickers de la revisión vehicular.

#### 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad sea de capital, títulos-valores o bienes físicos, incluye los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas. El valor asciende a USD 42.505.000,00.

La variación en grupo 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS en relación al Presupuesto

0000095

prorrogado es de USD 2.365.000,00, el principal rubro es por incremento basado en la recaudación por mora y multas tributarias.

#### 19 OTROS INGRESOS

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores, como ejecución de garantías, indemnizaciones por siniestros, comisiones y otros. El valor asciende a USD 1.922.000,00

La variación en grupo 19 OTROS INGRESOS en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 272.000,00, el principal rubro es por incremento basado en el reintegro de valores por varios conceptos como indemnizaciones, ejecución de garantías y otros que son:

- COPIAS HOJAS CARTOGRÁFICAS
- COPIAS
- INSCRIPCIÓN PARA REMATES
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS VARIOS
- POR GLOSAS EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO U OTROS ORGANISMOS
- ASFALTO DE CALLES
- REGALÍAS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS, AGENCIA DISTRITAL DEL COMERCIO
- REGALIAS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE TRANSPORTACIÓN, AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
- REGALÍAS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE COMERCIANTES TEMPORALES Y EVENTUALES, AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO.
- CERTIFICACIÓN
- INSPECCIONES CON FOTOGRAFÍA
- INSPECCIÓN CON VEHÍCULO MUNICIPAL
- UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INFORMES
- COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTE
- COPIAS DE PLANOS
- PLOTEO CARTOGRAFÍA
- COPIAS PARCIALES HOJAS CATASTRALES
- RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA DE BORDES DE QUEBRADA Y BARRANCOS
- RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA
- PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACIÓN
- PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA
- INSPECCIONES TÉCNICAS
- REGALÍAS
- COSTAS JUDICIALES

000.0094

**28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES**

Comprenden los ingresos no tributarios del MDMQ por el valor de USD 353'000.000,00 incluye USD 345'000.000.00, por las transferencias provenientes del Gobierno Nacional conforme lo dispone el COOTAD; USD 8'000.000.00 por la recuperación del IVA en compra de bienes y servicios.

Además, comprenden los ingresos no tributarios del Proyecto Metro de Quito por el valor de USD 55'924.108,99 que incluye USD 2'660.000.00 por las transferencias provenientes del Gobierno Nacional y USD 53'264.108.99 por la recuperación del IVA en compra de bienes y servicios.

**37 SALDOS DISPONIBLES**

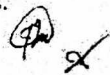
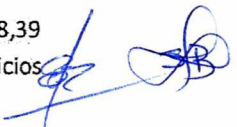
Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

El valor de USD 103'466.429,52 corresponde al saldo de las cuentas bancarias del Proyecto Metro de Quito por desembolsos de los Multilaterales que aún no han sido gastados

**38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**

Ingresos del MDMQ por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior (cobro a terceros) cuyo valor asciende a USD 49'453.766,30.

Además, dentro del Proyecto Metro de Quito se encuentra el valor de USD 89'809.428,39 que corresponde a anticipos a proveedores y contratistas por devengar de ejercicios anteriores.





### 3.1.3 EMPRESTITOS

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la contratación de deuda pública interna y externa.

### 36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

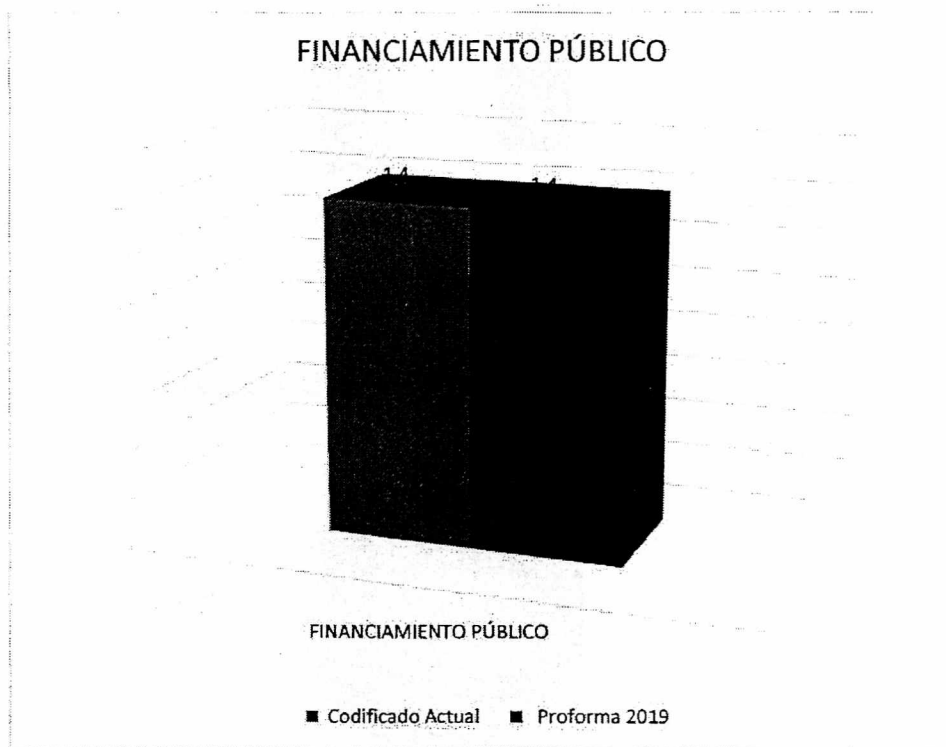
Corresponde al valor de USD 1'411.435,17 que corresponde a un crédito del EXIMBANK para la prolongación de la Av. Simón Bolívar corredor Nororiental en el MDMQ.

*[Handwritten signatures and initials]*



0000092

Para el Proyecto Metro de Quito el valor es de USD 279'568.602,22, que corresponde a créditos de los Multilaterales como son CAF, BANCO MUNDIAL, BID, BEI Y FIEM.



El total de la proforma de ingresos consolidada del MDMQ, para el ejercicio 2019, asciende a USD 1'251.803.770,59, de los cuales para la ejecución del proyecto Metro se destinan USD 528'768.569,12, con un porcentaje de participación del 42% y la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asciende a USD 723'035.201,47, que representa el 58%.

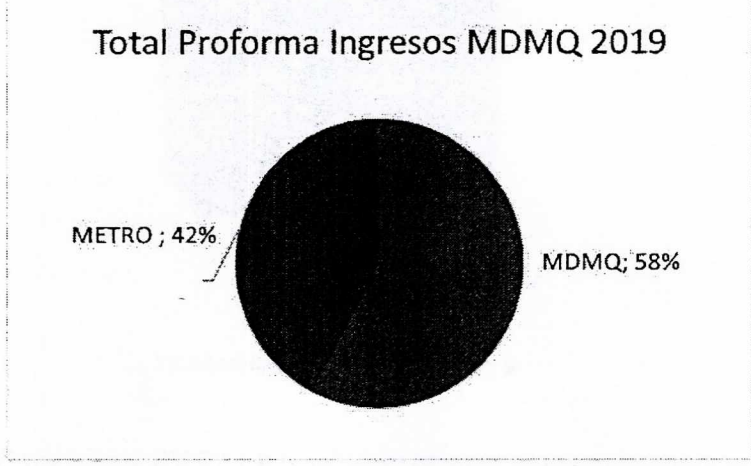
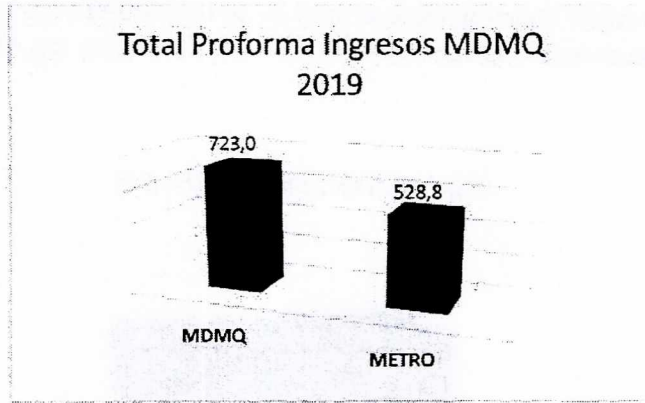
DETALLE	VALOR	% PART.
MDMQ	723,035,201.47	58%
METRO	528,768,569.12	42%
<b>TOTAL</b>	<b>1,251,803,770.59</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema SIPARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

0000091



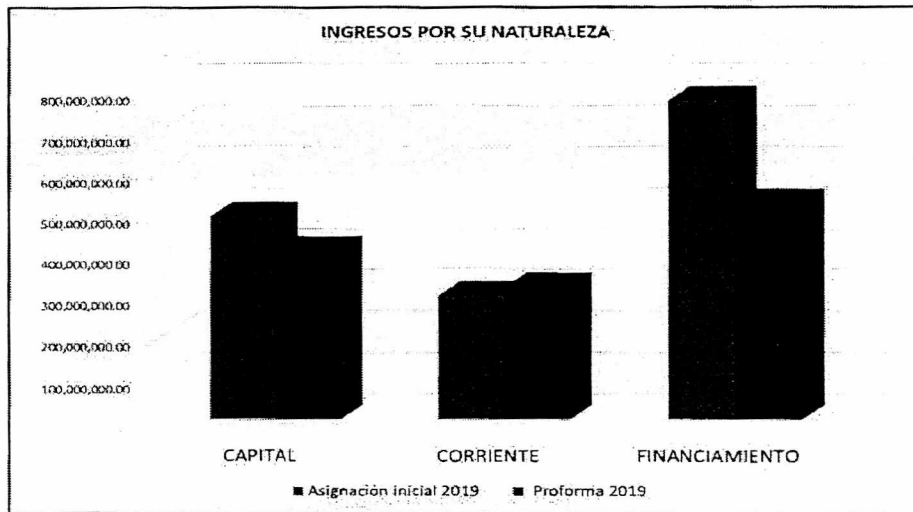
A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2019 clasificados por grupo de ingreso:

*(Faint table content, likely a continuation of the income summary)*

0000090

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019			
TIPO DE INGRESO			
	Presupuesto	Proforma	Proforma 2019
	Presupuesto 2018	Presupuesto	Proforma 2019
CORRIENTE	299.112.000,00	20.058.000,00	319.170.000,00
CAPITAL	491.797.678,16	-82.873.569,17	408.924.108,99
FINANCIAMIENTO	772.629.726,36	-248.920.064,76	523.709.661,60
<b>Total General</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>-311.735.633,93</b>	<b>1.251.803.770,59</b>

Fuente: Sistema SIPARI  
 Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera



Fuente: Sistema SIPARI  
 Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

De acuerdo a la clasificación de ingresos por grupo, se observa que en la proforma para el año 2019 los ingresos corrientes son por el valor de USD 319'170.000,00, los ingresos de capital por el valor de USD 408'924.108,99 y los ingresos por financiamiento por el valor de USD 523'709.661,60.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0000089

### 3.2 EGRESOS

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, efectuamos la justificación de los Egresos Municipales considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2019.

Las proyecciones de gastos se agruparán en áreas, sector, programas, proyectos y partida presupuestaria. En cada programa, proyecto y partida presupuestaria se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de cada uno, y están orientados a garantizar la equidad al interno del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento a los artículos 228, 229 y 230 del COOTAD.

Los egresos de los programas y proyectos se desglosan, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

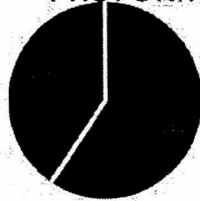
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	404.445.792	399.415.165	3.149.062	402.564.227
INVERSIÓN	264.151.298	273.409.561	1.667.540	275.077.101
<b>Total MDMQ</b>	<b>668.597.090</b>	<b>672.824.726</b>	<b>4.816.603</b>	<b>677.641.329</b>

Fuente: Sistema SIPARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera



0000088

**GASTOS POR PROGRAMAS  
PROFORMA 2019**



■ FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL

Los gastos en Fortalecimiento Institucional corresponden a gastos corrientes que se componen de Gastos Administrativos, Gastos de Personal y Gastos de Gestión y Operación a ser ejecutados durante el ejercicio fiscal 2019.

Los gastos en Inversión corresponden a los programas y proyectos a ser ejecutados por cada uno de los sectores / dependencias durante el ejercicio fiscal 2019:

**SERVICIOS COMUNALES**

Esta Área tiene a su cargo la realización de las obras en la comunidad a través de cada uno de los sectores que son:

Ambiente, Coordinación Territorial, Movilidad, Seguridad y Gobernabilidad, Territorio Hábitat y Vivienda.

**SERVICIOS ECONÓMICOS**

Los sectores que conforman esta Área son: Agencia de Coordinación Distrital y Comercio y Desarrollo Productivo y Competitividad

**SERVICIOS GENERALES**

Está Integrada por los sectores: Administración General, Agencia Metropolitana de Control, Comunicación, Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo y Planificación.

**SERVICIOS SOCIALES**

Está integrado por los Sectores de Cultura, Educación Recreación y Deporte, Inclusión Social y Salud.

0000087

## ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

El Plan Operativo Anual es la herramienta de gestión institucional que permite estructurar las intervenciones municipales para el ejercicio fiscal, también actúa como una herramienta para medir el avance hacia el logro de los objetivos institucionales.

En este contexto, en la estructura programática (programas y proyectos) se reflejan en acciones concretas las orientaciones estratégicas previamente definidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2025 – PMDyOT.

El PMDyOT se estructura en 3 ejes estratégicos, a los cuales se alinea la planificación operativa del Municipio de acuerdo a lo siguiente:

Eje Estratégico	Objetivo	Programas
<b>QUITO CIUDAD SOLIDARIA</b>	Disminuir las brechas sociales e inequidades territoriales existentes en algunos sectores y actores de la ciudad para construir una Ciudad Solidaria donde nadie se quede atrás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</li> <li>• ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</li> <li>• CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</li> <li>• GESTIÓN COMUNITARIA</li> <li>• GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA</li> <li>• INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD</li> <li>• PARTICIPACIÓN CIUDADANA</li> <li>• POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL</li> <li>• PRÁCTICAS SALUDABLES</li> <li>• PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</li> <li>• PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS</li> <li>• PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD</li> <li>• SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</li> <li>• FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*</li> </ul>
<b>QUITO CIUDAD DE OPORTUNIDADES</b>	Convertir a Quito en una ciudad de oportunidades, con un entorno que estimule la inversión, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN AEROPORTUARIA</li> <li>• PROMOCIÓN ECONÓMICA</li> <li>• QUITO COMPETITIVO</li> <li>• QUITO INVIERTE</li> <li>• QUITO PRODUCE</li> <li>• TERRITORIOS PRODUCTIVOS</li> </ul>
<b>QUITO CIUDAD INTELIGENTE</b>	Adecuar la ciudad a las necesidades de la gente, con el aporte de las mejores prácticas de producción y eficiencia y la aplicación de tecnología limpia; garantizando condiciones de crecimiento para todos los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGUA POTABLE</li> <li>• CERO RESIDUOS</li> <li>• CIUDAD SOSTENIBLE</li> <li>• GESTIÓN DE RIESGOS</li> <li>• GESTIÓN DEL TRAFICO</li> <li>• GESTIÓN Y USO DEL SUELO</li> <li>• MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO</li> <li>• METRO DE QUITO</li> </ul>

0000086

Eje Estratégico	Objetivo	Programas
		<ul style="list-style-type: none"><li>• MOVILIDAD NO MOTORIZADA</li><li>• MOVILIDAD SEGURA</li><li>• PLAN DE VIVIENDA</li><li>• PROTEGER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DMQ</li><li>• RED VERDE URBANO RURAL</li><li>• RED VIAL, CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD</li><li>• SANEAMIENTO</li><li>• SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO</li><li>• SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLÓGICOS</li><li>• PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL</li></ul>

**Nota:** En el Programa de Fortalecimiento Institucional consta el gasto consolidados de gastos de personal de la Planta Central del Municipio así como los gastos administrativos no imputables a programas y proyectos de inversión.

A continuación, se detallan los gastos por programas y proyectos por cada sector y dependencia:



3.2.1 SERVICIOS COMUNALES

**SECTOR AMBIENTE**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento/ Disminución	Proforma 2019	Observaciones
SECRETARÍA DE AMBIENTE	CERO RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	4.300.000		4.300.000	2.150.000	50%	693.000	4.993.000	Se incrementa el presupuesto en USD 693.000 con el objeto de repotenciar el Inclinerador de la empresa e incrementar la capacidad del sistema de tratamiento de lixiviados.
		GESTIÓN DE ESCOMBRERAS								
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	382.100		382.100	101.236	26%	(18.029)	364.071	Se reduce al valor de USD 18.029, correspondiente a Servicios Básicos, Mantenimiento y Reparación de Equipos; Material de Impresión, Fotografía y Reproducción; y, Repuestos y Accesorios entre otros.
		REMUNERACION PERSONAL	2.014.354	(167.933)	1.846.421	739.394	40%	(47.725)	1.798.696	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	REDUCCIÓN DE EMISIONES AL AIRE					0%	50.000	50.000	Se incrementa USD 50.000 en el Proyecto Reducción de emisiones al aire, con el propósito de realizar mejoras en el sistema de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito, la misma que cuenta con 9 estaciones fijas de monitoreo que arrojan datos de la calidad del aire las 24 horas 7 días a la semana. Para mantener los datos en línea se requiere de un soporte técnico permanente. (Proyecto Emblemático de Tecnología).
<b>Total</b>			<b>6.696.454</b>	<b>(167.933)</b>	<b>6.528.521</b>	<b>2.990.630</b>	<b>46%</b>	<b>677.246</b>	<b>7.205.767</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000085



## SECTOR COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Adm. Zonal La Delicia	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	865.347	-	865.347	283.851	33%	(5.464)	859.884	El valor más significativo de esta reducción se encuentran en Transporte de Personal debido a que el proceso de contratación del año 2019 fue por menor valor que en el año 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.644.589	(496.066)	2.148.523	897.774	42%	539	2.149.062	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales); por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	ÁGENDA CULTURAL METROPOLITANA	245.841	-	245.841	3.000	1%	-	245.841	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	6.857	16%	-	43.968	
	CÓNVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	3.889	4.890	8.779	-	0%	(5.009)	3.770	Se reduce del rubro de uniformes ya que al momento no se encuentra todo el personal contratado, lo cual no afecta la ejecución del proyecto.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	36.000	(4.890)	31.110	-	0%	-	31.110	

0000084

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2.893.137	84.615	2.977.753	21.544	1%	-	2.977.753	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	35.140	16.740	51.880	-	0%	-	51.880	
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"	90.485	794	91.279	18.835	21%	-	91.279	
		CASAS SOMOS QUITO	62.000	214.106	276.106	83.313	30%	(23.600)	252.506	Se disminuye el presupuesto del rubro de capacitación ya que no se iba a ejecutar en este año.
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1.166.617	-	1.166.617	132.972	11%	(96.685)	1.069.932	Se disminuye espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados correspondientes al 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	36.848	-	36.848	-	0%	(8.700)	28.148	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	40.562	-	40.562	-	0%	(31.562)	9.000	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	28.383	-	28.383	1.569	6%	(7.173)	21.210	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(5.073)	16.391	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	10.000	-	10.000	7.999	80%	-	10.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	26.000	2.154	28.154	5.780	20%	(6.444)	21.710	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
	Adm. Zonal Eugenio Espejo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.290.421	-	1.290.421	449.586	35%	(48.689)	1.241.731
REMUNERACIÓN PERSONAL			3.088.502	(300.442)	2.788.060	1.161.050	42%	68.807	2.856.867	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo

0000083

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades. La reducción en la partida salarios unificados obedece a que se realizó optimización de puestos de personal de código de trabajo
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	108.841	-	108.841	-	0%	(3.000)	105.841	Se disminuye el presupuesto del rubro de eventos, ya que se realizaron con autogestión.
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	92.222	-	92.222	21.160	23%	-	92.222	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.200	-	11.200	-	0%	(5.000)	6.200	Se disminuye el presupuesto para contribuir al déficit del Municipio, ya que cuenta con una dotación de insumos que les sirve para la ejecución de proyectos.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	11.200	-	11.200	-	0%	(4.000)	7.200	Se libera recursos que no se van a ejecutar en el 2019.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	3.665.687	1.327.114	4.992.801	-	0%	-	4.992.801	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43.933	-	43.933	-	0%	(6.000)	37.933	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"	113.583	-	113.583	1.148	1%	(9.000)	104.583	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio y del presupuesto del rubro de capacitación, ya que no van a alcanzar a ejecutar todo el presupuesto.
		CASAS SOMOS QUITO	83.000	173.662	256.662	61.692	24%	(9.656)	247.006	Se liberan recursos que no se van a ejecutar en el 2019 contribuyendo al déficit del MDMQ.
		INFRAESTRUCTURA			(1.472.515)	1.312.805	420.459	32%	(809.980)	502.825

000082

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		COMUNITARIA	2.785.820							correspondiente a espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados del 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	37.841	-	37.841	-	0%	(37.315)	526	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SAÚDE AL PASO (SAP)	52.106	-	52.106	-	0%	(52.106)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	32.838	-	32.838	-	0%	(32.838)	-	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(21.464)	-	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	10.000	-	10.000	-	0%	-	10.000	
	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	30.000	-	30.000	-	0%	(7.000)	23.000	Se libera saldo de personal no contratado de enero a junio.
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	22.000	-	22.000	-	0%	-	22.000	
Adm. Zonal Calderón	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	611.800	-	611.800	168.565	28%	(55.900)	555.900	Los valores más significativos de esta reducción se encuentran en Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, debido a que en el ejercicio económico 2018 ya se adquirió una parte de equipos informáticos para la Administración Zonal y al ser presupuesto prorrogado no se requería estos recursos.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.452.710	(149.104)	1.303.606	521.083	40%	35.528	1.339.133	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Credito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	81.841	-	81.841	12.264	15%	-	81.841	
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	9.663	22%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.800	-	5.800	296	5%	-	5.800	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	7.500	-	7.500	-	0%	-	7.500	
		REDUCCION DE RIESGOS	27.500	-	27.500	48	0%	-	27.500	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2.266.987	2.337.970	4.604.958	1.686.849	37%	1.667.000	6.271.958	Se incrementa para la ejecución de obras de presupuestos participativos, proyecto que quedó desfinanciado ya que se comprometió en el primer cuatrimestre la mayoría de los recursos para el Mercado Calderón.
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.952	9.406	25.359	7.807	31%	-	25.359	
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCION" "CASAS SOMOS QUITO"	94.691	1.500	96.191	9.724	10%	-	96.191	
		CASAS SOMOS QUITO	20.000	85.960	105.960	28.652	27%	-	105.960	
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	2.552.936	(637.596)	1.915.339	549.396	29%	(847.571)	1.067.768	Se disminuye espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados correspondientes al 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	52.851	-	52.851	13.456	25%	(3.603)	49.248	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	35.766	-	35.766	-	0%	(35.766)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	26.532	(0)	26.532	7.938	30%	(5.443)	21.089	

0800080

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	SALUD									
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.800	-	9.800	-	0%	-	9.800	
	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	27.000	-	27.000	6.000	22%	-	27.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	25.000	-	25.000	-	0%	-	25.000	
Adm. Zonal Eloy Alfaro	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	770.578	-	770.578	211.119	27%	(11.128)	759.450	Se redujo en USD 11.128, que se encuentran en Edificios, Locales y Residencias, debido a que se iba a implementar un sistema contra incendios; pero debido a un Informe jurídico de no proceder por cuanto el predio no correspondía a la Administración Zonal, el proceso se dio de baja y se realizó la reducción.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.309.910	(253.519)	2.056.391	850.281	41%	(65.387)	1.991.004	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	120.591	-	120.591	27.283	23%	-	120.591	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	3.600	8%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y	PREVENCIÓN		-	5.500	-	0%	-	5.500	

0000079

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	SEGURIDAD	SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500							
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.000	-	11.000	-	0%	-	11.000	
		PREVENCIÓN DE RIESGOS	16.700	-	16.700	-	0%	-	16.700	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	24.000	-	24.000	-	0%	-	24.000	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	3.124.671	-	3.124.671	642.090	21%	975.880	4.100.551	Se incrementa USD 975.880 para la ejecución de obras de presupuestos participativos.
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	49.900	-	49.900	-	0%	-	49.900	
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN""	59.063	-	59.063	-	0%	-	59.063	
		CASAS SOMOS QUITO	103.000	211.446	314.446	66.960	21%	-	314.446	
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	2.346.667	-	2.346.667	623.530	27%	(568.101)	1.778.566	Se disminuye presupuesto correspondiente a espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados del 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	19.950	-	19.950	-	0%	(18.050)	1.900	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	34.954	-	34.954	-	0%	(28.954)	6.000	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	26.219	-	26.219	-	0%	(15.252)	10.966	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(16.564)	4.900	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	10.500	-	10.500	-	0%	-	10.500	
	RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	71.377	-	71.377	64.211	90%	-	71.377	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	19.000	-	19.000	2.912	15%	-	19.000	

0000078

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Adm. Zonal Manuela Sáenz	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.038.138	-	1.038.138	326.966	31%	8.262	1.046.400	Los valores más significativos de ésta disminución se encuentra en Servicio de Seguridad y Vigilancia, debido a que el proceso de contratación del servicio en el año 2019 fue de menor valor que en el año 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.756.132	(313.659)	2.442.473	922.496	38%	(230.967)	2.211.507	Las reducciones en las partidas remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales, obedece a la optimización de puestos de contrato y nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos del código de trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	87.091	-	87.091	-	0%	(10.000)	77.091	Se disminuye el presupuesto de eventos de carnaval, ya que se realizaron con autogestión.
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	(13.392)	30.577	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	45.000	-	45.000	-	0%	(16.810)	28.190	Se disminuye el presupuesto de eventos no realizados a inicio de año.
		PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	17.000	-	17.000	-	0%	(7.000)	10.000	Se disminuye del presupuesto de contratación de buses, se utilizará la movilización de la zona y autogestión.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	53.000	-	53.000	34	0%	(7.960)	45.040	Se disminuye el presupuesto de material de impresiones, ya que se optimizó el presupuesto con la realización del folleto general de la zona.
	PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTOS		571.917	2.495.014	101	0%	(80.202)	2.414.812	Se reduce el presupuesto de

0000077



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	CIUDADANA	PARTICIPATIVOS	1.923.097							fiscalización de la obra, ya que serán realizados por técnicos de la zona.
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16.001	60.714	76.715	23.296	30%	(223)	76.492	Se disminuye del rubro de horas extras del personal.
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCION""	99.331	-	99.331	-	0%	-	99.331	
		CASAS SOMOS QUITO	63.000	183.734	246.734	66.414	27%	(4.000)	242.734	Se libera el presupuesto destinado para la adquisición de menaje, ya que van a trabajar solo con el equipo básico.
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1.179.236	(571.917)	607.319	5.300	1%	(527.491)	79.829	Se disminuye el presupuesto, correspondiente a espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados del 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS SALUD AL PASO (SAP)	40.445	-	40.445	-	0%	(7.613)	32.832	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	51.518	-	51.518	-	0%	(51.518)	-	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(8.691)	12.773	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.800	-	9.800	-	0%	(3.000)	6.800	Se reduce el presupuesto de eventos no realizados a inicios de año.
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTEALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	34.200	-	34.200	-	0%	(4.000)	30.200	Se reduce el presupuesto de eventos, ya que se optimizará el presupuesto organizando eventos compartidos con la agenda cultural metropolitana de la zona.
Adm. Zonal Quito	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	922.400	0	922.400	240.704	26%	(34.125)	888.275	Los valores más significativos de esta reducción se encuentran en Servicio de Aseo y Honorarios por Contratos Civiles de Servicios; debido a que el proceso de contratación del servicio de aseo que se contrató en el año 2019 fue menor al del año 2018, y a la falta de ejecución, en el caso de Honorarios.

0000076

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.794.535	(284.681)	1.509.854	654.286	43%	122.317	1.632.171	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incrementos en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados obedece a que se realizó optimización de puestos de personal de código de trabajo
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	71.091	-	71.091	-	0%	(18.374)	52.717	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.000	(8.000)	3.000	-	0%	-	3.000	
		PREVENCIÓN DE RIESGOS	16.700	6.000	22.700	-	0%	(9.200)	13.500	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	35.500	2.000	37.500	-	0%	(18.000)	19.500	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	3.545.497	879.260	4.424.757	-	0%	-	4.424.757	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27.801	13.072	40.873	-	0%	(9.000)	31.873	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
		"VOLUNTARIADO QUITO ACCION"	150.933	-	150.933	-	0%	(1.000)	149.933	Se re prioriza el presupuesto y liberan recursos que no afectan a la ejecución de las actividades planificadas.
		CASAS SOMOS QUITO	35.000	128.311	163.311	52.744	32%	-	163.311	

0000075

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	2.106.736	(879.260)	1.227.476	90.234	7%	(815.652)	411.824	Se disminuye espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados correspondientes al 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE R	38.738	-	38.738	-	0%	(38.738)	-	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	62.533	-	62.533	-	0%	(62.533)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	36.863	-	36.863	-	0%	(22.801)	14.062	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	10.700	-	10.700	-	0%	-	10.700	
	RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	70.898	-	70.898	63.899	90%	-	70.898	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	30.050	-	30.050	-	0%	(8.803)	21.247	Se disminuye el presupuesto de eventos, ya que se van a realizar las ferias con los mismos comerciantes para optimización del gasto.
Adm. Zonal Valle de Tumbaco	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	739.950	(12.117)	727.833	180.702	25%	(14.185)	713.649	Los valores más significativos de esta reducción se encuentran en Materiales de Impresión, Repuestos y Accesorios, debido a la falta de ejecución evidenciado en la cédula presupuestaria de enero a junio de 2019.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.045.204	(206.769)	1.838.435	698.643	38%	(45.259)	1.793.176	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no

0000074

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades. La reducción en la partida salarios unificados obedece a que se realizó optimización de puestos de personal de código de trabajo
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	108.841	-	108.841	-	0%	-	108.841	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	4.500	-	4.500	-	0%	-	4.500	
		PREVENCIÓN DE RIESGOS	23.000	-	23.000	-	0%	-	23.000	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	16.200	-	16.200	-	0%	-	16.200	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.961.299	679.746	2.641.045	-	0%	-	2.641.045	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.703	5.666	37.369	7.259	19%	-	37.369	
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN""	68.572	13.350	81.922	-	0%	-	81.922	
		CASAS SOMOS QUITO	35.000	100.599	135.599	27.566	20%	-	135.599	
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1.304.795	(667.629)	637.166	25.575	4%	(504.819)	132.348	Se disminuye el presupuesto correspondiente a espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados del 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	51.795	-	51.795	-	0%	(51.269)	526	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	23.489	0	23.489	-	0%	(23.489)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	21.794	-	21.794	-	0%	(2.584)	19.210	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(21.464)	-	

0000073

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.000	-	9.000	-	0%	-	9.000	
	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	27.000	-	27.000	-	0%	-	27.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	15.000	-	15.000	-	0%	-	15.000	
Adm. Zonal Valle los Chillos	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	950.500	-	950.500	297.582	31%	(45.100)	905.400	Los valores más significativos de ésta disminución se encuentra en Servicio de Seguridad y Vigilancia, debido a que el proceso de contratación del servicio en el año 2019 fue de menor valor que en el año 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.214.257	(172.878)	2.041.379	848.525	42%	(87.176)	1.954.203	Las reducciones en las partidas remuneraciones unificadas y servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de contrato y nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del código de trabajo El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	145.091	-	145.091	56.992	39%	-	145.091	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.000	-	11.000	-	0%	-	11.000	

0000072

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	24.500	-	24.500	-	0%	-	24.500	-
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.964.972	209.180	2.174.152	-	0%	-	2.174.152	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.977	-	15.977	-	0%	-	15.977	
		"VOLUNTARIADO ""QUITO ACCION""	105.361	-	105.361	-	0%	-	105.361	
		CASAS SOMOS QUITO	45.000	184.734	229.734	67.277	29%	-	229.734	
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	447.913	(155.571)	292.342	119.690	41%	-	292.342	
		PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	34.694	-	34.694	-	0%	(34.694)	-
	SALUD AL PASO (SAP)		15.529	-	15.529	-	0%	(15.529)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	18.722	-	18.722	8.624	46%	(6.216)	12.506	
		MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	176.449	-	176.449	-	0%	(176.449)	-	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.200	26.098	35.298	6.100	17%	-	35.298	
	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	25.000	-	25.000	-	0%	-	25.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	17.054	-	17.054	-	0%	-	17.054	
Secretaría General Coordinación Territorial	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	100.255	-	100.255	39.235	39%	(955)	99.300	Se reduce el valor de USD 955,11 ya que para el contrato de camionetas que se realiza en la Secretaría, no se requiere ese monto.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.078.220	(17.372)	1.060.849	344.699	32%	(124.451)	936.398	Las reducciones en las partidas remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato, salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de contrato, nombramiento y Código

0000071

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										de Trabajo. La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
		GESTION Y OPERACIÓN	16.740	(16.740)	-	-		-	-	
	GESTIÓN COMUNITARIA	FORTALECIMIENTO A PARROQUIAS RURALES Y COMUNAS	1.366.100	-	1.366.100	-	0%	-	1.366.100	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36.960	(1.827)	35.133	-	0%	(7.500)	27.633	Se reduce el valor de USD 7.500 ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento a la directriz de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	"VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"	30.777	-	30.777	-	0%	-	30.777	
		COORDINACIÓN DE LA GESTION EN EL TERRITORIO	16.740	3.508	20.248	8.005	40%	-	20.248	
		CASAS SOMOS QUITO	-	42.802	42.802	7.578	18%	(3.956)	38.846	Se reduce USD 3.956 en el rubro de Honorarios.
Unidad Especial Regula Tu Barrio	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	637.831	46.400	684.231	271.889	40%	10.059	694.289	El incremento en las partidas remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedece al traspaso administrativo y presupuestario de puestos de nombramiento. La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
		GESTION Y OPERACIÓN	874.300	-	874.300	164.297	19%	(307.620)	566.680	En el proyecto gestión y operación se redujeron en USD 307.620,00, los valores más significativos de ésta reducción se encuentran en Consultoría y Honorarios por Contratos Civiles, con una disminución de USD 303.120,00, debido a que por tiempo no se va a ejecutar el presupuesto asignado para Consultorías y en Honorarios por Contratos Civiles.
Unidad Especial	FORTALECIMIENTO	GASTOS		-	227.938	98.084	43%	(18.847)	209.091	Los valores más significativos de

0000070

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Turística La Mariscal	INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVOS	227.938							esta reducción se encuentran en Mobiliarios (instalación y Mantenimiento), ya que para el ejercicio económico 2019 no se requiere el mantenimiento de mobiliario.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	672.169	7.691	679.860	260.720	38%	13.454	693.314	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	96.091	-	96.091	20.011	21%	-	96.091	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	1.000	-	1.000	-	0%	-	1.000	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	8.000	-	8.000	-	0%	(3.400)	4.600	Se disminuye insumos para la ejecución del proyecto, ya que los mismos fueron adquiridos en diciembre 2018.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	1.748	-	1.748	-	0%	-	1.748	
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"	5.000	-	5.000	-	0%	-	5.000	
		CASAS SOMOS QUITO	20.000	31.639	51.639	6.861	13%	(6.000)	45.639	Se disminuye el presupuesto de material didáctico y suministros de oficina, ya que fueron adquiridos en el mes de diciembre 2018.
	PREVENCIÓN DE LA	IDENTIFICACION Y		-	33.733	6.630	20%	(7.621)	26.112	Se reduce el valor de los proyectos.



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	ENFERMEDAD	MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	33.733							de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	4.362	-	4.362	-	0%	(4.362)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	6.906	-	6.906	-	0%	(6.906)	-	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	18.000	-	18.000	-	0%	-	18.000	
		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	3.000	-	3.000	-	0%	-	3.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	50.450	-	50.450	-	0%	(5.000)	45.450	Se disminuye el presupuesto ya que se van a realizar las ferias con los mismos comerciantes para optimización del gasto y contribuir al déficit del presupuesto.
<b>Total general</b>			<b>71.019.890</b>	<b>1.044.227</b>	<b>72.064.118</b>	<b>15.111.283</b>	<b>21%</b>	<b>(3.616.943)</b>	<b>68.447.174</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de Junio 2019

8900000

Porcentaje de Presupuestos Participativos en relación al Presupuesto de Inversión por Administración Zonal, en cumplimiento al TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL del Código Municipal que establece el monto de los presupuestos participativos del presupuesto zonal de inversión.

Administración Zonal	Total Presupuesto de Inversión	Presupuestos Participativos	% de PP
La Delicia	4.879.999	2.977.753	61%
Eugenio Espejo	6.157.637	4.992.801	81%
Calderón	7.865.981	6.271.958	80%
Eloy Alfaro	6.648.929	4.100.551	62%
Manuela Sáenz	3.192.200	2.414.812	76%
Quitumbe	5.436.790	4.424.757	81%
Valle de Tumbaco	3.301.028	2.641.045	80%
Valle los Chillos	3.137.484	2.174.152	69%
<b>Total</b>	<b>40.620.047</b>	<b>29.997.828</b>	<b>74%</b>

Fuente: Sistema SIPARI  
 Elaborado por: Secretaría General de Planificación

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

000000

## SECTOR MOVILIDAD

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.507.172	1.780.263	5.287.435	1.423.727	27%	-	5.287.435	Se mantienen los gastos administrativos
		REMUNERACIÓN PERSONAL	37.645.873	(86.172)	37.559.702	16.523.559	44%	288.922	37.848.623	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	24.687.515	880.143	25.567.658	4.340.369	17%	4.439.389	30.007.047	Se incrementaron con base a la solicitud de la Agencia Metropolitana de Tránsito, a través de la Secretaría de Movilidad, para el pago del servicio de revisión técnica vehicular.
	MOVILIDAD NO MOTORIZADA	PROMOCIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA	2.000.000	-	2.000.000	-	0%	-	2.000.000	
	MOVILIDAD SEGURA	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRÁNSITO	2.000.000	1.432.997	3.432.997	523.906	15%	(300.000)	3.132.997	Se reduce el valor de USD.300.000 correspondiente a la no contratación de encuestas de satisfacción al usuario y a la optimización del presupuesto destinado para mejoras del Centro de Retención Vehicular Las Cuadras.
		SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL	1.000.000	(119.320)	880.680	151.388	17%	-	880.680	
	EPM METRO QUITO	METRO DE QUITO	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	6.000.000	-	6.000.000	3.000.000	50%	-	6.000.000

3900000

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
EPM MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD	70.000.000	2.527.262	72.527.262	31.359.181	43%	(2.211.000)	70.316.262	Se reduce el valor de USD 2.211.000, con la finalidad de garantizar el presupuesto para la "PROMOCIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza Metropolitana N.-194 sancionada el 22 de diciembre de 2017.
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	ESPACIOS VERDES								
	RED VIAL, CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD	IMAGEN URBANA								
		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL								
GESTIÓN DEL TRÁFICO	SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN									
EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	45.000.000	(4.348.603)	40.651.398	22.500.000	55%	3.348.603	44.000.000	La asignación inicial del presupuesto prorrogado de la Empresa asciende a USD 45.000.000, valor que fue modificado por concepto de trasposos de crédito a USD 40.561.398, lo cual significó una disminución en el presupuesto por USD 4.348.602,5; este movimiento fue realizado por la Dirección Metropolitana Financiera temporalmente y está siendo restituido en la proforma presupuestaria 2019. Adicionalmente, se le reduce USD 1.000.000 acorde a la distribución de techos presupuestarios realizados por la Secretaría rectora, priorizando las necesidades institucionales.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	30.000	(0)	30.000	18.551	62%	-	30.000	Se mantienen los gastos administrativos
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.318.452	(44.777)	2.273.675	869.268	38%	(112.161)	2.161.513	La reducción en las partidas remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedece a la optimización de puestos. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
	GESTIÓN DEL TRÁFICO	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION DEL TRÁFICO	731.840	(150.000)	581.840	54.699	9%	-	581.840	
	METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	894.942.315	(4.227.636)	890.714.679	136.288.204	15%	(316.552.237)	574.162.442	Se reduce el valor de USD 316.552.236,62, en virtud de que en el

0000065

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										presupuesto inicial prorrogado consideraba los valores de préstamos correspondientes al ejercicio fiscal 2018. El nuevo codificado se ajusta a los ingresos reales para el ejercicio 2019.
	MOVILIDAD NO MOTORIZADA	PROMOCIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA	200.000	50.000	250.000	147.686	59%	63.000	313.000	Se incrementa el valor de USD 63.000, con la finalidad de garantizar el presupuesto para la "PROMOCIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza Metropolitana N. 194 sancionada el 22 de diciembre de 2017
	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1.592.892	474.519	2.067.411	799.342	39%	(591.152)	1.476.259	Se reduce el valor de USD 600.000 en el Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte, priorizando las necesidades y la ejecución del año fiscal. Se reduce el valor de USD 51.151, ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento a la directriz de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad. Se incrementa el valor de USD 60.000 para el Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público y Comercial, con la finalidad de implementar una plataforma de movilidad con la cual permita enviar información de transporte público en tiempo real. (Proyecto Emblemático de Tecnología)
<b>Total general</b>			<b>1.091.656.059</b>	<b>(1.831.323)</b>	<b>1.089.824.736</b>	<b>217.999.880</b>	<b>20%</b>	<b>(311.626.637)</b>	<b>778.198.099</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de Junio 2019

0000064

**SECTOR DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Cuerpo de Agentes de Control	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL	727.570	0	727.570	49.574	7%	(106.639)	620.931	Se reduce el valor de USD 106.639 que corresponde al 15% de la asignación inicial total del presupuesto de Inversión, con lo cual se aporta al déficit de Ingresos de la Municipalidad.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	576.238	-	576.238	184.618	32%	(1.001)	575.237	Se reduce en Difusión, Información y Publicidad, por la resolución A-010, correspondiente a las Normas para la Estrategia Comunicacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	20.350.825	596.590	20.947.415	9.538.141	46%	262.081	21.209.496	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	2.445.046	0	2.445.046	431.098	18%	(133.466)	2.311.580	La reducción más significativa es en Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, ya que no fue autorizado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por no ser uniformes prioritarios (uniformes de gran parada) y en el rubro de Telecomunicaciones que corresponden a remanentes de contrato de rastreo satelital.
Secretaría General Seguridad	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	397.536	(63.000)	334.536	95.157	28%	-	334.536	

0000063

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Gobernabilidad		INTRAFAMILIAR								
		PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	195.000	(37.000)	158.000	-	0%	129.800	287.800	Se incrementa el valor de USD 129.800 de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>USD 9.800 para la automatización del proceso para la obtención de permisos de espectáculos públicos, proyecto emblemático de tecnología que contribuyen al Plan de Gobierno del DMQ.</li> <li>USD 120.000 para la suscripción del convenio con la Empresa Eléctrica Quito con el objeto de iluminar los espacios públicos.</li> </ul>
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	157.660	-	157.660	157.660	100%	-	157.660	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	800.000	100.000	900.000	854.936	95%	-	900.000	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	24.000	-	24.000	-	0%	(3.000)	21.000	Se reducen valores del rubro de garantía extendida de bienes, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Adquisición de Equipos Informáticos; ya que no se utilizarán éstos valores en el ejercicio 2019, se utilizó en el año 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	4.045.504	227.190	4.272.694	1.943.474	45%	662.274	4.934.968	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento y la creación de nuevas juntas de protección de derechos y centros de equidad y justicia. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
	<b>Total general</b>			<b>29.719.380</b>	<b>823.779</b>	<b>30.543.159</b>	<b>13.254.659</b>	<b>43%</b>	<b>810.049</b>	<b>31.353.208</b>

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000062

**SECTOR DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
EPM AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE AGUA POTABLE	13.000.000	-	13.000.000	6.500.000	50%	-	13.000.000	Se mantiene el valor de transferencia de la Empresa debido a que posee un crédito de garantía soberana con la Agencia Francesa de Desarrollo (Proyecto Chalpi) que debe mantener el valor de esta transferencia por el lapso de 3 años (Carta de Confort).
		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE								
	DESCONTAMINACIÓN DE RÍOS Y QUEBRADAS DEL DMQ									
	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE SANEAMIENTO									
EPM HABITAT Y VIVENDA	PLAN DE VIVIENDA	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CIUDAD BICENTENARIO)	3.500.000	-	3.500.000	1.750.000	50%	-	3.500.000	
		VIVIENDA DE RELOCALIZACIÓN								
Instituto Metropolitano de Patrimonio	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.087.800	-	1.087.800	342.410	31%	13.800	1.101.600	Se incrementa el valor para servicios básicos, ya que hasta junio del 2019 su ejecución presupuestaria es el 60%.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	3.007.502	(107.934)	2.899.568	1.204.100	40%	(51.705)	2.847.863	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación

0000061



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
	PROTEGER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DM	APROPIACION Y SOCIALIZACIÓN DEL PATRIMON	1.241.499	205.822	1.447.321	125.327	10%	(645.551)	801.770	Se reduce de saldos disponibles no comprometidos de las partidas de difusión y publicidad.
		CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	901.900	(113.619)	788.281	155.291	17%	(50.113)	738.168	Se reduce saldos disponibles no comprometidos del proceso de mantenimiento de los sitios arqueológicos, que se encuentran en ejecución, así como de aquellos que se encuentran liquidados.
		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DEL DMQ	15.771.923	(149.223)	15.622.701	2.807.953	18%	(3.676.593)	11.946.108	Se reduce saldos disponibles no comprometidos de las partidas de urbanización y embellecimiento; cuyas actividades fueron distribuidas para ejecutarlas durante el segundo semestre del 2019 y otras complementarias que se prevé ejecutarlas el primer semestre del 2020. De igual forma, se reduce espacios presupuestarios por anticipos no devengados del 2017, asignados en el 2018, cuyo valor asciende a \$1,1 millones.
		RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL DMQ	894.501	(43.960)	850.541	129.465	14%	208.383	1.058.925	Se reduce saldos disponibles no comprometidos por el valor de \$191.616,65 de procesos no priorizados para el 2019 como "CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES MUEBLES EN CAPILLAS E IGLESIAS DEL CHQ" y "CONSERVACION Y RESTAURACION DE CAMPANAS FASE 1". Adicionalmente, se incrementa USD 400.000 correspondiente a la "CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO", obra que se consideró inicialmente en el proyecto de Mantenimiento, siendo la correcta asignación en Restauración.
		SISTEMA DE INFORMACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	130.741	38.429	169.171	44.261	34%	35	169.206	Se incrementa el valor para cerrar el proceso "ANÁLISIS, VALORACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN PARA EL INVENTARIO DE LA ARQUITECTURA DE MOVIMIENTO MODERNO EN QUITO" ya ejecutado.
Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	19.600	-	19.600	16.988	87%	(900)	18.700	Se reduce en aplicación a la Resolución A10 de las partidas de difusión y publicidad.
		REMUNERACIÓN			1.800.646	721.344	42%	(80.115)	1.720.531	Las reducciones en las partidas servicios

0900060

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		PERSONAL	1.726.308	74.338						personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	198.900	-	198.900	14.519	7%	20.100	219.000	Se incrementa el valor en honorarios por contratos civiles, para la contratación del personal para el PUOS
	GESTIÓN Y USO DE SUELO	REGULACIÓN Y USO DEL SUELO	-	196.114	196.114	-	-	-	196.114	Se mantiene el presupuesto asignado a la Secretaría.
<b>Total general</b>			<b>41.480.675</b>	<b>99.967</b>	<b>41.580.642</b>	<b>13.812.658</b>	<b>33%</b>	<b>(4.262.659)</b>	<b>37.317.983</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de Junio 2019

6500000

3.2.2 SERVICIOS ECONÓMICOS

**SECTOR AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Agencia de Coordinación Distrital del Comercio	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	215.300	(0)	215.300	35.739	17%	(12.900)	202.400	La reducción corresponde a la optimización de recursos en las partidas de Mantenimiento de Edificios, Materiales de Aseo y Materiales Construcción, Plomería y Carpintería.
		REMUNERACION PERSONAL	2.488.853	2.341	2.491.194	936.656	38%	(125.639)	2.365.555	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN	1.229.564	0	1.229.564	11.693	1%	(386.000)	843.564	Se reduce el valor de USD 687.991 correspondiente a: USD 494.990,90 de espacios presupuestarios de anticipos no devengados del ejercicio fiscal 2018. USD 193.000 ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera
		REPOTENCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	1.544.397		1.544.397	58.549	4%	(301.991)	1.242.406	

0000058

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										en cumplimiento a la directriz de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad.
EPM MERCADO MAYORISTA	QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	430.000	-	430.000	215.000	50%	-	430.000	Se mantiene la transferencia de la empresa.
<b>Total general</b>			<b>5.908.113</b>	<b>2.341</b>	<b>5.910.454</b>	<b>1.257.636</b>	<b>21%</b>	<b>(826.530)</b>	<b>5.083.924</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000057

**SECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Profarma 2019	Observaciones
CONQUITO	PROMOCIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN FOMENTO AGROPRODUCTIVO	1.622.600	-	1.622.600	811.300	50%	-	1.622.600	Se mantiene el valor de transferencia por mantener comprometido sus recursos.
	QUITO PRODUCE	ACCESO AL EMPLEO Y CAPACITACIÓN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y VALOR COMPARTIDO								
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	QUITO COMPETITIVO	CLÚSTER TURÍSTICO	1.333.500	-	1.333.500	444.500	33%	-	1.333.500	Se mantiene el valor de transferencia para la Empresa por USD 1.333.500 por encontrarse su presupuesto comprometido. El MDMQ mantiene un valor pendiente de transferencia a la empresa de aproximadamente USD 2.500.000 hasta el 2018 (tasa por la licencia única anual de funcionamiento y tasa de facilidades y servicios turísticos).
	PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA								
Secretaría Desarrollo Productivo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000	-	2.000	-	0%	(2.000)	-	La reducción se debe a que se iba a ocupar el presupuesto para la compra de un scanner, que no fue autorizado por la máxima autoridad en razón que la Administración General provee de insumos para entregar a las dependencias de acuerdo a sus necesidades.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	715.914	25.392	741.305	263.373	36%	(29.184)	712.121	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación

0000056

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	PROMOCIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	8.000	-	8.000	-	0%	-	8.000	
	QUITO COMPETITIVO	CLÚSTER DE CONOCIMIENTO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	24.000	-	24.000	4.148	17%	-	24.000	
		CLÚSTER AGROALIMENTARIO	37.550	-	37.550	7.954	21%	-	37.550	
	QUITO INVIERTE	GESTIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	143.574	-	143.574	2.126	1%	(30.000)	113.574	Se reduce el valor de USD 30.000 en cumplimiento a la directriz de reducir el 50% de los rubros de difusión y publicidad.
	QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL	65.000	-	65.000	18.985	29%	-	65.000	
<b>Total general</b>			<b>3.952.138</b>	<b>25.392</b>	<b>3.977.529</b>	<b>1.552.387</b>	<b>39%</b>	<b>(61.184)</b>	<b>3.916.345</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000055

3.2.3 SERVICIOS GENERALES

**SECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Administración General	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	476.800	71.672	548.472	72.855	13%	(17.264)	531.208	<p>La reducción corresponden a la disminución en Honorarios por Contratos Civiles", ya que al ser un presupuesto prorrogado se consideró el mismo valor del año 2018 y en el año 2019 no se va a contratar.</p> <p>Se incrementan requerimientos priorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Documental y Archivo para implementar el Sistema Metropolitano de Gestión de Documentos y Archivos (SIMEGDA).</li> <li>DM Catastro para los proyectos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización, mantenimiento y/o Depuración de la Información de Bienes Inmuebles Municipales</li> </ul> </li> <li>DM Bienes Inmuebles para la actualización del Inventario de Bienes Inmuebles de los predios Municipales.</li> </ul>
		REMUNERACIÓN PERSONAL	15.005.122	(732.843)	14.272.279	5.821.071	41%	(221.714)	14.050.565	<p>Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen, de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.</p>
		GESTIÓN Y						4%		24.898.800

0000054

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		OPERACIÓN	25.943.982	(261.362)	25.682.619	1.147.990		(783.819)		corresponden a la disminución en la partida "Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas", correspondiente al Acta de Compensación y Regalías ejecutados en el año 2018, así como a la aplicación de la Resolución A10 NORMAS ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL DMQ en la partida de difusión y publicidad.
DM Administrativa	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.972.757	0	20.972.757	5.620.301	27%	(7.904.107)	13.068.650	La disminución corresponde a espacios presupuestarios asignados en el ejercicio 2018, para el cierre de las cuentas por cobrar generados por anticipos y se incrementa para la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para la adecuación del espacio físico del proyecto Sistema Metropolitano de Gestión de Documentos y Archivos.
DM de Informática	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.000	-	11.000	-	0%	(5.000)	6.000	Se optimizan los recursos en las partidas herramientas menores, repuestos y accesorios, las cuales no se han ejecutado en el primer semestre.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	6.000.000	-	6.000.000	786.266	13%	(442.000)	5.558.000	Se priorizan los recursos y se incrementa para la ejecución del Sistema de Votaciones del Concejo Metropolitano.
DM de Recursos Humanos	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	57.800	-	57.800	-	0%	54.000	111.800	Se incrementa para la adquisición de implementos de protección para el personal que maneja el archivo, así como para las indemnizaciones de los juicios que se presentan por demandas realizadas al MDMQ.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	11.900.000	-	11.900.000	1.709.710	14%	322.000	12.222.000	Se incrementa el presupuesto para la dotación de relojes biométricos para las dependencias.
DM Financiera	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	16.066.000	-	16.066.000	2.494.942	16%	(685.130)	15.380.870	Se reduce de otros gastos financieros de acuerdo a la ejecución del primer semestre.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	86.982.151	150.000	87.132.151	38.767.349	44%	10.693.219	97.825.370	Se incrementa el presupuesto para ajuste del pago y amortización de la deuda 2019, de acuerdo a las tablas de amortización de cada empréstito.
Registro de la Propiedad	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	777.030	571.045	1.348.075	324.441	24%	(109.263)	1.238.813	Se reduce el presupuesto para contribuir con el déficit del Municipio, en función de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 y las directrices de priorización.
		REMUNERACION PERSONAL	4.908.725	(32.702)	4.876.023	1.978.798	41%	(193.628)	4.682.395	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la

000053



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	1.748.568	(571.045)	1.177.523	2.575	0,2%	(654.730)	522.793	LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades. La reducción se lo realizo en función de la optimización de recursos en el proyecto de Modernización.
<b>Total general</b>			<b>190.849.934</b>	<b>(805.235)</b>	<b>190.044.700</b>	<b>58.726.300</b>	<b>31%</b>	<b>52.564</b>	<b>190.097.264</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

0000053

*Handwritten mark or signature in the bottom left corner.*

## SECTOR DE AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Agencia Metropolitana de Control	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.414.830	0	1.414.830	415.232	29%	(58.030)	1.356.800	La disminución responde a la optimización de recursos con base al levantamiento de necesidades reales, por el periodo de Julio a Diciembre del 2019
		REMUNERACION PERSONAL	4.367.475	168.081	4.535.555	1.864.299	41%	1.159.319	5.694.875	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento en la partida servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedece a la incorporación de nuevos espacios, para dar cumplimiento a los convenios y ordenanzas sobre la regularización de publicidad y control del espacio público La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de Código de trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	127.430		127.430	63.838	50%	(58.930)	68.500	La disminución corresponde a Honorarios por Contratos Civiles de Servicios cuya contratación en el 2019 no se va a realizar y por aplicación de la Resolución A010 en Difusión y publicidad.
<b>Total general</b>			<b>5.909.735</b>	<b>168.081</b>	<b>6.077.815</b>	<b>2.343.369</b>	<b>39%</b>	<b>1.042.359</b>	<b>7.120.175</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019



0000051

## SECTOR DE COMUNICACIÓN

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Secretaría de Comunicación	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.800	-	1.800	57	3%	-	1.800	Se mantiene el presupuesto.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.784.866	79.411	1.864.277	690.960	37%	108.254	1.972.531	El incremento en las partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento se debe por la contratación de personal técnico especializado en la trasmisión de eventos en vivo vía STREAMING así como de personal gráfico y de contenido solicitado por la Secretaría de Comunicación. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	4.968.000	-	4.968.000	2.470.418	50%	(1.014.615)	3.953.385	Se reduce en Difusión, Información y Publicidad, por la resolución A-010, correspondiente a las Normas para la Estrategia Comunicacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
		<b>Total general</b>	<b>6.754.666</b>	<b>79.411</b>	<b>6.834.077</b>	<b>3.161.436</b>	<b>46%</b>	<b>(906.361)</b>	<b>5.927.716</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000050

**SECTOR DE COORDINACIÓN DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA DEL CONCEJO**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Alcaldia Metropolitana	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	95.500		95.500	9.813	10%	(500)	95.000	Se reduce en Difusión, Información y Publicidad, en cumplimiento a la resolución A-010.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	4.537.869	84.711	4.622.579	1.636.678	35%	(468.849)	4.153.731	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
Concejo Metropolitano	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	77.850		77.850	25.025	32%	20.655	98.505	Se incrementa para el mejoramiento y digitalización de la documentación de la Secretaría del Concejo.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	5.479.882	312.019	5.791.901	2.388.503	41%	(188.420)	5.603.481	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la

0000049

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										<p>modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo.</p> <p>El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.</p>
DM Relaciones Internacionales	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	155.300	-	155.300	25.162	16%	(50.000)	105.300	Se reduce en el rubro de Eventos Oficiales, por optimización de recursos.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	263.584	8.000	271.584	72.124	27%	(64.665)	206.919	<p>Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.</p> <p>El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.</p>
IMPU	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	494.861	14.247	509.108	188.420	37%	25.645	534.753	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e

0000048

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										Incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	125.000	-	125.000	113.533	91%	210.240	335.240	Se incrementa para la elaboración del estatuto de autonomía del DMQ.
		INVESTIGACION DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION	950.000	-	950.000	475.000	50%	-	950.000	
		ANALISIS Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ								
		MONITOREO Y VIGILANCIA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ								
		DESARROLLO INSTITUCIONAL								
<b>Total general</b>			<b>12.179.845</b>	<b>418.977</b>	<b>12.598.822</b>	<b>4.934.258</b>	<b>39%</b>	<b>(515.893)</b>	<b>12.082.929</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

*[Handwritten signatures and initials]*

0000047

## SECTOR DE PLANIFICACIÓN

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
INSTITUTO DE LA CIUDAD	INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD	GENERACIÓN DE UNA RED DEL CONOCIMIENTO	242.725	-	242.725	-	0%	35.000	277.725	Se incrementa el valor de USD 35.000 en la Corporación del Instituto de la Ciudad para financiar la cartografía de los barrios no regularizados de Quito (USD 27.000) y el levantamiento de la línea base del estatuto de autonomía del DMQ (USD 8.000).
		DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA CIUDAD								
Secretaría General de Planificación	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000	(2.190)	7.810	6.115	78%	(1.594)	6.216	Se reduce en Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, ya que el valor no será utilizado en el ejercicio 2019.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.113.162	(5.493)	1.107.668	461.045	42%	26.227	1.133.895	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento y creaciones de puestos del nivel jerárquico superior de conformidad a la estructura de la dependencia. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	110.740	41.880	152.620	58.596	38%	-	152.620	
<b>Total general</b>			<b>1.475.627</b>	<b>34.197</b>	<b>1.510.823</b>	<b>525.756</b>	<b>35%</b>	<b>59.633</b>	<b>1.570.456</b>	

Fuente: SIPARI  
 Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000046

3.2.4 SERVICIOS SOCIALES

**SECTOR DE CULTURA**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	
Centro Cultural Benjamín Carrión	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	110.000	-	110.000	33.500	30%	-	110.000	
Centro Cultural Metropolitano	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	450.000	-	450.000	63.768	14%	-	450.000	
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS	3.900.000	-	3.900.000	1.950.000	50%	-	3.900.000	
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	3.500.000	-	3.500.000	1.750.000	50%	-	3.500.000	
Secretaría De Cultura	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	1.687.470	-915.342	2.602.812	244.934	9%	996.500	3.599.312	Se reduce el valor de USD 7.000 en el rubro de Horas Extras y Extraordinarias. Se incrementa el valor de USD 1.000.000 con el propósito de financiar los siguientes productos: Quitunes, Corredores Culturales, Navidad Quiteña, Años viejos.
		PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	615.000	-	615.000	207.563	34%	-	615.000	
		SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPORTIVOS	659.000	502.135	1.161.135	230.584	20%	(3.500)	1.157.635	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	865.000	(709.300)	155.700	31.000	20%	(99.850)	55.850	Se disminuye en Difusión, Información y Publicidad por la aplicación de la resolución A10.
REMUNERACION PERSONAL		4.889.510	(967.791)	3.921.719	1.603.911	41%	(35.287)	3.886.431	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo.	

0000045



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	
										El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
<b>Total general</b>			<b>16.675.980</b>	<b>(259.614)</b>	<b>16.416.366</b>	<b>6.115.261</b>	<b>37%</b>	<b>857.863</b>	<b>17.274.228</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000044

## SECTOR DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Colegio Benalcázar	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	654.400	(98.851)	555.549	173.164	31%	-	555.549	Se mantienen los gastos administrativos
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.572.936	12.757	1.585.693	692.978	44%	(16.898)	1.568.794	El incremento en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la creación del puesto de la interventora dispuesto por el ministerio de educación. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría g, que es el inicio de la carrera docente. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	805.850	455.230	1.261.080	910.802	72%	-	1.261.080	
Colegio Fernández Madrid	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	689.400	(51.243)	638.157	96.415	15%	-	638.157	Se mantienen los gastos administrativos
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.838.062	(5.393)	1.832.670	784.111	43%	(56.962)	1.775.708	El incremento en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la creación del puesto de la interventora dispuesto por el ministerio de educación. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría g, que es el inicio de la carrera docente.

0000043

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	380.891	(150.000)	230.891	-	0%	-	230.891	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	635.864	(55.208)	580.655	215.202	37%	-	580.655	Se mantienen los gastos administrativos
Unidad Educativa Espejo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	2.550.029	66.835	2.616.864	1.107.637	42%	(116.339)	2.500.524	El incremento en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la creación del puesto de la Interventora dispuesto por el ministerio de educación. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría g, que es el inicio de la carrera docente. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	250.000	5.837	255.837	193.549	76%	-	255.837	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	389.740	(74.403)	315.337	28.501	9%	-	315.337	Se mantienen los gastos administrativos
Unidad Educativa Julio E. Moreno	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.311.127	(7.462)	1.303.665	560.151	43%	(183.729)	1.119.936	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.

0000042

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										<p>La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría g, que es el inicio de la carrera docente.</p> <p>La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de Código de Trabajo.</p> <p>El incremento de la partida compensación por vacaciones gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.</p>
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	200.000	(50.000)	150.000	16.295	11%	-	150.000	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	483.200	(62.885)	420.315	159.464	38%	-	420.315	Se mantienen los gastos administrativos
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.426.442	60.782	1.487.224	659.071	44%	44.567	1.531.791	<p>Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses; bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales); por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.</p> <p>El incremento de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece al traspaso de puestos de una entidad educativa a otra.</p> <p>El incremento en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen al cambio de sitio de trabajo de una dependencia a otra de personal bajo el Código de</p>

0000041

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	210.000	(30.000)	180.000	1.194	1%	-	180.000	
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	356.919	(78.848)	278.071	68.866	25%	(9.769)	268.302	Se reduce valores que corresponde a espacios presupuestarios por anticipos no devengados del 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	997.806	11.215	1.009.021	463.186	46%	50.012	1.059.033	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incrementos en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen al cambio de sitio de trabajo de una dependencia a otra de personal bajo el Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	160.000	(47.000)	113.000	-	0%	-	113.000	
Unidad Educativa Qitumbe	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	378.550	(38.498)	340.052	135.384	40%	-	340.052	
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.666.352	40.605	1.706.957	723.992	42%	(61.818)	1.645.139	La reducción en las partidas remuneraciones unificadas, salarios unificados, remuneración mensual unificada docentes,

0000040

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	430.000	(220.000)	210.000	-	0%	-	210.000	
Unidad Educativa San Francisco de Quito	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	236.570	(16.948)	219.622	63.490	29%	(400)	219.222	Se disminuye en Difusión, Información y Publicidad por la aplicación de la resolución A10.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.283.844	15.700	1.299.544	548.366	42%	(74.894)	1.224.650	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedecen a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedecen al traspaso de puestos de una entidad educativa a otra. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	200.000	468.240	668.240	-	0%	-	668.240
Unidad Educativa Sucre	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.405.318	(372.798)	1.032.520	327.434	32%	-	1.032.520	Se mantienen los gastos administrativos
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.968.904	20.913	2.989.817	1.238.742	41%	(126.307)	2.863.511	La reducción en las partidas remuneraciones unificadas, salarios unificados, remuneración mensual unificada docentes,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

0000039

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedece a la optimización de puestos. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	150.000	128.470	278.470	-	0%	-	278.470	
Secretaría Educación, Recreación Deporte	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	557.600	(215.615)	341.985	8.234	2%	(1.387)	340.598	Se disminuye en Difusión, Información y Publicidad por la aplicación de la resolución A10. La reducción en las partidas remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedece a la optimización de puestos. El incremento de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece al cambio de régimen de contrato a nombramiento, creando puestos para concursos de méritos y oposición, por tal razón existe una reducción en la partida servicios personales por contrato.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	7.492.816	(1.184.728)	6.308.088	2.426.190	38%	(135.021)	6.173.067	El incremento en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen al cambio de sitio de trabajo de trabajadores amparados por el Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	PRACTICAS SALUDABLES	CIUDAD ACTIVA DEPORTIVA	630.000	93.213	723.213	16.144	2%	-	723.213	
		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE	170.000	-	170.000	-	0%	-	170.000	
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A ESTUDIANTES CON	10.000	-	10.000	-	0%	-	10.000	

0000038

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES								
		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	684.150		684.150	26.208	4%	-	684.150	
		FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	220.000	13.334	233.334	8.572	4%	-	233.334	
		MODALIDADES DE INCLUSION EN LA EDUCACIÓN	100.000	1.436.014	1.536.014	585.220	38%	(3.500)	1.532.514	Se reduce el valor de USD 3.500 en la Secretaría de Educación en el rubro de Servicios Personales por contratos.
<b>Total general</b>			<b>33.496.769</b>	<b>69.264</b>	<b>33.566.033</b>	<b>12.238.564</b>	<b>36%</b>	<b>(692.445)</b>	<b>32.873.589</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de Junio 2019

0000037



## SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
COMPINA	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS	750.000	-	750.000	375.000	50%	-	750.000	Se mantiene el valor de transferencia al Consejo de Protección de Derechos.
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.000	-	6.000	-	0%	(1.100)	4.900	La disminución corresponde a la optimización de recursos en Materiales de Impresión.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.140.242	(97.641)	1.042.601	410.114	39%	(15.682)	1.026.920	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN EDUCATIVA	406.426	(255.886)	150.540	150.540	100%	-	150.540	
	POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL	TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES Y GARANTÍA DE DERECHOS	5.600	(5.600)	-	-	-	-	-	Se mantiene el presupuesto de la Secretaría para la ejecución de proyectos de inversión.
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	140.470	93.229	233.699	5.867	3%	-	233.699	
PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		196.619	(20.522)	176.098	51.803	29%	(7.000)	169.098	Se reduce el valor de USD 7.000 de la Secretaría de Inclusión Social en la partida de honorarios.	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	3.926.319	(1.528.784)	2.397.535	1.395.306	58%	795.503	4.721.821	Se incrementa el valor de USD 6.273.509, a la Unidad Patronato San José con el propósito de: USD 5.773.509,14 para cubrir el déficit por creación de 200 Guaguas Centros que afectaron a rubros de otros proyectos de la Unidad. USD 500.000 para implementar el sistema de seguridad y video vigilancia en los Guaguas Centros y los Centros Municipales de Educación Inicial. (Proyecto emblemático de Tecnología).
		CASA DE LA MUJER	220.740	(32.449)	188.292	98.248	52%	48.049	268.790	
		CASA DE LA NIÑEZ 1	329.427	(76.742)	252.684	163.512	65%	113.876	443.303	
		CASA DE LA NIÑEZ 2	393.331	(93.171)	300.161	179.561	60%	119.930	513.261	
		CENTRO DE ATENCION DE DISCAPACIDADES	549.186	(16.029)	533.156	201.304	38%	13.924	563.109	
		CENTRO DE REFERENCIA GUAGUA QUINDE	813.534	(91.608)	721.926	426.264	59%	215.494	1.029.028	
		CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO	11.094.523	3.906.705	15.001.228	6.697.991	45%	3.675.220	15.919.623	
		CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACION INICIAL	2.998.578	(406.558)	2.592.020	1.593.857	61%	769.469	3.743.709	
		HABITANTES DE CALLE	259.482	(22.953)	236.529	133.455	56%	106.935	366.417	
		HOGAR DE PAZ	319.506	(84.964)	234.542	152.474	65%	83.916	403.422	
		HOGAR DE VIDA 2	344.325	(77.493)	266.833	160.938	60%	105.599	433.919	
		JOVENES QUITO	417.791	(121.445)	296.346	169.412	57%	95.559	513.351	
		QUITO CIUDADES SEGURAS	-	67.874	67.874	1.206	2%	-	-	
		GESTION ADMINISTRATIVA	130.074	(40.162)	89.912	42.145	47%	55.076	185.150	
GESTION DEL TALENTO HUMANO	1.511.685	(295.514)	1.216.170	546.840	45%	74.958	1.563.813			
<b>Total general</b>			<b>25.953.858</b>	<b>800.287</b>	<b>26.754.145</b>	<b>12.647.574</b>	<b>47%</b>	<b>6.249.727</b>	<b>33.003.872</b>	

Fuente: SIPARI y Sistema Financiero UPSJ  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000035

## SECTOR DE SALUD

### Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Secretaría De Salud	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	17.500	-	17.500	-	0%	-	17.500	Se mantienen los gastos administrativos
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.656.793	(279.940)	1.376.852	491.435	36%	105.715	1.482.567	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida servicios personales por contrato obedece a nuevos puestos requeridos para cumplir las competencias asignadas al sector estratégico de la salud. La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	56.989	(50.000)	6.989	-	0%	103.078	110.067	Se incrementa USD 431.591 del presupuesto no ejecutado por las administraciones zonales en los proyectos que se encuentran bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	53.989	(40.000)	13.989	-	0%	179.593	193.582	Se incrementa USD 40.000 para la plataforma adopción de mascotas en el proyecto Manejo de la Fauna Urbana que responde al incremento de rescates de perros, y su adopción en un número menor (5 perros al día rescatados, 5 adopciones quincenales) y la diferencia al presupuesto no ejecutado por las administraciones
		ESPACIOS SALUDABLES	-	-	-	-	-	87.360	87.360	
			MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	326.100	185.960	512.060	66.113	13%	101.560	613.620

0000031

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Unidad de Salud Centro	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	214.150	(0)	214.150	94.308	44%	-	214.150	Se mantienen los gastos administrativos.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	3.673.881	(1.709.099)	1.964.783	916.767	47%	394.896	2.359.678	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida servicios personales por contrato obedece a nuevos puestos requeridos para cumplir las competencias asignadas al sector estratégico de la salud. La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	407.876	32.551	440.428	189.130	43%	-	440.428	
		SALUD AL PASO (SAP)	744.930	1.538.626	2.283.556	709.048	31%	(14.304)	2.269.252	Se reduce el valor de USD 14.304 en la Unidad de Salud Centro, ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento a la directriz de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA Y MENT	80.000	-	80.000	16.087	20%	-	80.000	
		PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES	-	-	-	-	-	-	506.117	506.117

0000033

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Unidad de Salud Norte	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	407.762	0	407.762	138.160	34%	(26.097)	381.665	Se reduce el valor de espacios presupuestarios por anticipos no devengados del 2018, y en Difusión, Información y Publicidad por aplicación de la resolución A010.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	3.677.560	(41.681)	3.635.878	1.280.202	35%	(296.525)	3.339.353	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	700.000	-	700.000	85.985	12%	-	700.000		
	QUITO SONRIE	150.000	-	150.000	18.094	12%	-	150.000		
Unidad de Salud Sur	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.241.243	41.518	1.282.761	498.654	39%	(500)	1.282.261	Se disminuye en Difusión, Información y Publicidad por aplicación de la resolución A010
		REMUNERACIÓN PERSONAL	5.190.509	(138.235)	5.052.273	1.966.289	39%	(117.315)	4.934.958	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.

0000032

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trasposos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
										La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	300.000	(14.612)	285.388	36.409	13%	-	285.388	
		ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	900.000	(48.685)	851.315	262.314	31%	-	851.315	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SA	10.000	21.779	31.779	-	0%	-	31.779	
<b>Total general</b>			<b>19.809.283</b>	<b>(501.818)</b>	<b>19.307.465</b>	<b>6.768.395</b>	<b>35%</b>	<b>1.023.578</b>	<b>20.331.042</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

0000031

0000030

### **3.3 DISPOSICIONES GENERALES**

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

##### **3.3.1 Base Legal**

**La Constitución de la República del Ecuador dispone:**

En el artículo 292 que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el artículo 238 que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:**

Art 106.- En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establecen la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

**Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación;

0000029

### **3.3.2 Ámbito de aplicación**

Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicadas por todas las dependencias municipales, y unidades cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **3.3.3 Obligatoriedad**

De conformidad a los Arts. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

### **3.3.4 Responsabilidad**

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las autoridades institucionales y los responsables de cada uno de las dependencias municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la Institución.

La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural.

### **3.3.5 Normativa Técnica**

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas que regulan el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Municipio de Quito.

### **3.3.6 Políticas presupuestarias**

La Administración General dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, documentales, materiales y tecnológicos que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios distritales y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal





0000028

### 3.3.7 Ejecución presupuestaria de los Ingresos

#### 3.3.7.1 Registro y aplicación de los Ingresos

El sistema de emisión de obligaciones del Municipio SAO, proveerá la información relativa a la emisión de títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio de Quito en el ejercicio económico 2019.

La Dirección Metropolitana Financiera mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones municipales.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente conciliados con los sistemas y con los bancos recaudadores, según corresponda, se registrarán en el sistema SIPARI mediante el asiento contable respectivo. El momento de registrar la recaudación en dicho sistema, se ejecutará en línea y se reflejará en el presupuesto de ingresos.

#### 3.3.7.2 Arrendamientos Bienes inmuebles

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentran en arrendamiento, conjuntamente con las Administraciones Zonales y demás dependencias municipales que correspondan.

#### 3.3.7.3 Registro de los desembolsos

La Dirección Financiera Metropolitana, deberá registrar en forma mensual los ingresos provenientes de los créditos con los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos.

#### 3.3.7.4 Registro de ingresos de cartera vencida

El área de recaudación de la Tesorería Metropolitana identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrarán contable y presupuestariamente en el ejercicio vigente

#### 3.3.7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno

La Tesorería Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno nacional con oportunidad en la fecha en que ocurran y realizará el seguimiento.

#### 3.3.7.6 Registro de Transferencia del IVA

La Dirección Metropolitana Financiera realizará la coordinación con el Ministerio de Finanzas a fin de recuperar los valores adeudados por concepto del IVA de años anteriores y los que se generen en el ejercicio económico 2019.

✓

### **3.3.8 Ejecución presupuestaria de los Gastos**

#### **3.3.8.1 Ejecución Presupuestaria**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **3.3.8.2 Límites de Gasto**

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros,

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

#### **3.3.8.3 Programación de la Ejecución Presupuestaria**

Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el POA y de acuerdo a los respectivos Planes Anuales de Contratación.

#### **3.3.8.4 Programación de Caja**

La Tesorería Municipal y las áreas financieras de los entes desconcentrados, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la Programación de Caja, contrastarla con la Programación de la Ejecución Presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

#### **3.3.8.5 Establecimiento de Compromisos de Gastos**

Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentarán en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (Autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de la nómina que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se efectuará.

Los responsables del manejo presupuestario de todo el Distrito Metropolitano, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, entre otras:

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**"Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

**"Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-** Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria.

*En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto."*

**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

**"Artículo 24.- Presupuesto.-** Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."*

**Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

**"Artículo 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

*Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos.*

*En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual*



*de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.*

*La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.*

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario de las dependencias Municipales, deberán emitir en el sistema SIPARI las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes períodos las mismas que afectarán a los ejercicios económicos de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los proyectos.

#### **3.3.8.6 Reconocimiento del Compromiso**

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios.

Las dependencias municipales deberán registrar el compromiso el momento en que se adquiere la obligación.

#### **3.3.8.7 Reconocimiento del Devengado**

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, pagos jubilados, servicios básicos, viáticos, etc., lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

#### **3.3.8.8 Principio del Devengado**

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

#### **3.3.8.9 Creación o Activación de partidas presupuestarias**

Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado del MDMQ, del ejercicio económico 2019, la Unidad requirente presentará un oficio que justifique la necesidad y solicitará su creación a la Unidad de Presupuesto, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas.

De acuerdo a la Normas de Control Interno el proceso financiero deberá reflejar la integración contable y presupuestaria de las operaciones; por tanto, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables deben mantenerse homologados, razón por la cual si se crea una partida presupuestaria deberá crearse simultáneamente el código contable que corresponda.

De requerirse, la Unidad de Presupuesto solicitará por escrito a la Unidad de Contabilidad la habilitación o creación de la partida correspondiente en la Unidad requirente.

### **3.3.9 Modificaciones**

#### **3.3.9.1 Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas)**

Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la Dirección Metropolitana Financiera.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores; se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

De acuerdo al avance en la ejecución del Proyecto Metro, en caso de recibirse recursos adicionales por desembolsos de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

#### **3.3.10 Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC)**

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y POA, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectúe una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada numerada en forma secuencial y suscrita por la autoridad competente en cada dependencia,

#### **3.3.11 Gastos de Personal**

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto del Municipio de Quito, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema de Remuneraciones del MDMQ y, se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y otras que sean pertinentes.

Es de responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos elaborar los distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas y de Salarios Básicos Unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad

de nombramiento o contrato, para someterlos a conocimiento y aprobación del Administrador General.

Los movimientos presupuestarios en materia de Gastos de Personal se sustentaran en informes de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

#### **3.3.11.1 Creación y supresiones de Puestos**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá presentar al Administrador General del MDQ un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se planteará la utilización o eliminación de las vacantes.

En aquellos procesos que se han automatizado, o se han eliminado funciones, competencias o unidades administrativas, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará el estudio correspondiente con el propósito de redistribuir el recurso humano en otras áreas o de ser el caso solicitar su supresión.

En cualquiera de los dos casos será necesario contar con el informe de la Dirección de Metropolitana Financiera sobre la disponibilidad presupuestaria.

#### **3.3.11.2 Contratación de Servicios Ocasionales**

Los contratos de servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico, de acuerdo al presupuesto aprobado y al requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Financiera Metropolitana emitirá en el sistema SIPARI la certificación presupuestaria respectiva.

#### **3.3.11.3 Nuevas contrataciones**

Las Direcciones Financiera y de RRHH emitirán un procedimiento para regular los procesos de contratación de recursos humanos que permita asegurar que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Durante la ejecución se realizarán los ajustes necesario a las certificaciones presupuestarias iniciales..

#### **3.3.11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales**

En forma previa a la suscripción de los contratos colectivos o actas transaccionales, se deberá disponer de un informe de la Dirección Financiera Metropolitana, sobre la incidencia de la aplicación de este instrumento en lo referente a las implicaciones en las escalas salariales del MDMQ y respecto de la disponibilidad presupuestaria.

#### **3.3.11.5 Prohibiciones**

Se prohíbe al Administrador General, Secretarios, Directores Metropolitanos y demás funcionarios municipales:




- Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora, que deberá contener el informe de disponibilidad presupuestaria y de la Dirección de Recursos Humanos.
- Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la Disposición General Décimo Cuarta.

### 3.3.11.6 Indemnizaciones

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del MDMQ, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones emitidas por la Institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondientes.

### 3.3.11.7 Jubilación Patronal

Las obligaciones generadas por el pago de la Jubilación Patronal a los ex funcionarios del MDMQ, se registrarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de la Dirección de Recursos Humanos

### 3.3.11.8 Liquidación de Haberes

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigente, y remitir a la Dirección Metropolitana Financiera y a los entes desconcentrados para la aplicación financiera que corresponda.

La Dirección Metropolitana Financiera le corresponde verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para el control posterior de los organismos de control.

### 3.3.12 Otros Gastos

#### 3.3.12.1 Contratación de Servicios Profesionales

La Administración General y los Secretarios para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del MDMQ, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 201 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de contratos serán definidos por el Administrador General previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

### 3.3.12.2 Servicios Básicos

Los servicios de agua, luz y teléfono se cancelarán a través del método "compromiso y devengado"; no se emitirán certificaciones presupuestarias previas al pago.

La Dirección Metropolitana Administrativa realizará el proceso administrativo con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará la autorización de pago a la Dirección Metropolitana Financiera.

Los entes desconcentrados tendrán a su cargo el pago de los servicios básicos de las dependencias y unidades bajo su responsabilidad.

### 3.3.12.3 Adquisición de suministros y materiales

Las Dirección Metropolitana Administrativa de acuerdo a los requerimientos planteados por las Direcciones Metropolitanas y Secretarías en el PAC y los Entes desconcentrados, efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de ínfima cuantía, observarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

### 3.3.12.4 Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico

La Secretaría de Salud, y sus Unidades de Salud para sus contrataciones deberán observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La Secretaría de Salud deberá aprobar la programación de adquisiciones de acuerdo al nivel de atención de las Unidades de Salud del MDMQ, previo a la adquisición de fármacos, insumos médicos y material quirúrgico.

### 3.3.12.5 Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección

La Institución reconocerá la dotación de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección para los servidores y trabajadores del MDMQ, para lo cual se aplicará lo establecido en la LOSEP y demás disposiciones legales y normativas vigentes.

### 3.3.12.6 Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación

Para autorizar el pago de pasajes y viáticos al interior y exterior, se deberán aplicar criterios de austeridad. Los viajes se limitarán para aquellas actividades de carácter técnico y se restringirán al número de días estrictamente necesarios.

Para la autorización, pago y liquidación de viáticos, subsistencias, gastos de transporte, alimentación y otros, se deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, los Reglamentos expedidos por el Ministerio de Trabajo y las disposiciones internas de la municipalidad.

### 3.3.12.7 Capacitación, Congresos y Seminarios

En lo que corresponda a Capacitación, la programación de los requerimientos deberá ser presentada al Instituto de Capacitación Metropolitano ICAM, para su aprobación e inclusión en el Plan de Capacitación; los eventos a realizarse deberán propender a la modernización y al fortalecimiento institucional.

α (SP)



### 3.3.12.8 Gastos de Difusión y Publicidad

La Secretaría de Comunicación deberá elaborar el Plan de Difusión y Promoción del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual deberá solicitar a cada dependencia municipal el detalle de los eventos y actividades de difusión y promoción

Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de Comunicación a fin de coordinar y optimizar el uso de los recursos destinados para este propósito.

### 3.3.12.9 Fondos de Caja Chica

El manejo de los fondos de caja chica, se regirán a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, la afectación presupuestaria de estos gastos se realizará cuando las áreas contables realicen el registro contable de reposición ó liquidación del fondo de caja chica, en el sistema SIPARI.

Se asignarán únicamente los Fondos de Caja Chica que sean necesarios para disponer de recursos económicos de pago inmediato, para lo cual deberán solicitar por escrito la creación del Fondo a la Dirección Metropolitana Financiera dando cumplimiento al procedimiento establecido por la Administración General.

### 3.3.13 Ejecución de los gastos de capital e inversión

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, del POA y de la Plan Anual de Contratación (PAC)

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y a las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.

### 3.3.14 Informes de evaluación presupuestaria

El Administrador General, los Secretarios, Directores y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

Las empresas publicas metropolitanas deberán remitir información periódica sobre la ejecución presupuestaria y ejecución programáticas

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Secretaría General de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA.

0000019

### 3.3.15 Clausura y Liquidación

El Presupuesto del ejercicio económico 2019 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año. Los ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encuentre vigente al momento de su recaudación aunque su liquidación o derecho de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

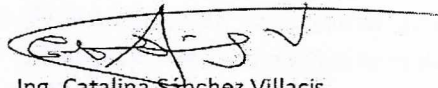
Los gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

Elaborado por:



Ing. Ivonne Tenorio  
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Revisado por:



Ing. Catalina Sánchez Villacis  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA



000001

## 4 ANEXOS

### 4.1 RESUMEN DE TRANSFERENCIAS A ENTES ADSCRITOS

Sector	Dependencia	Presupuesto Prorrogado 2018	Codificado	Reformas	Proforma 2019
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	EPM MERCADO MAYORISTA	430.000	430.000	-	430.000
AMBIENTE	EPM GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.300.000	4.300.000	693.000	4.993.000
COORDINACIÓN DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA DEL CONCEJO	QUITO HONESTO	950.000	950.000	-	950.000
CULTURA	FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD	3.900.000	3.900.000	-	3.900.000
	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE	3.500.000	3.500.000	-	3.500.000
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	CONQUITO	1.622.600	1.622.600	-	1.622.600
	EPM GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	1.333.500	1.333.500	-	1.333.500
INCLUSIÓN SOCIAL	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	750.000	750.000	-	750.000
	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.308.500	24.395.207	6.273.509	30.668.716
MOVILIDAD	EPM METRO QUITO	6.000.000	6.000.000	-	6.000.000
	EPM MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	70.000.000	72.527.262	(2.211.000)	70.316.262
	EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	45.000.000	40.651.398	3.348.603	44.000.000
PLANIFICACIÓN	CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA CIUDAD	242.725	242.725	35.000	277.725
TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	EPM AGUA POTABLE	13.000.000	13.000.000	-	13.000.000
	EPM HÁBITAT Y VIVIENDA	3.500.000	3.500.000	-	3.500.000
<b>Total</b>		<b>177.837.325</b>	<b>177.102.691</b>	<b>8.139.112</b>	<b>185.241.803</b>

000001

#### 4.2 PRESUPUESTOS EMPRESAS PÚBLICAS

En cumplimiento al Art. 218 y 267 del COOTAD, a continuación, el cuadro de los presupuestos de las empresas públicas:

**EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS**  
**Anexo Presupuesto Aprobado Empresas Públicas Metropolitanas**

		Presupuesto 2019			
	EMPRESA	Recursos Propios	Recursos Municipales	Total Presupuesto	Fecha Aprobación
1	EPM Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS *	173.467.151,64	13.000.000,00	186.467.151,64	28/11/2018
2	EPM Aseo - EMASEO **		77.948.735,62	77.948.735,62	12/08/2019
3	EPM Gestión de Residuos Sólidos - EMGIRS *	34.914.588,92	4.300.000,00	39.214.588,92	19/12/2018
4	EPM Hábitat y Vivienda *	6.727.831,93	3.500.000,00	10.227.831,93	14/01/2019
5	EPM Mercado Mayorista *	1.334.271,16	430.000,00	1.764.271,16	21/01/2019
6	EPM Metro de Quito *	18.092.259,23	6.000.000,00	24.092.259,23	28/12/2018
7	EPM Movilidad y Obras Públicas - EPMMP *	57.410.670,74	70.000.000,00	127.410.670,74	28/12/2018
8	EPM Pasajeros de Quito - EPMPQ *	41.386.227,85	45.000.000,00	86.386.227,85	18/02/2019
9	EPM Quito Turismo *	5.359.586,08	1.333.500,00	6.693.086,08	18/12/2018
10	EPM Rastro - EPMRAQ *	4.607.574,16		4.607.574,16	21/01/2019
11	EPM Seguridad y Logística - EMSEGURIDAD **	16.790.548,00		16.790.548,00	02/08/2019
12	EPM Servicios Aeroportuarios y Zonas Francas **	13.500.000,00		13.500.000,00	07/08/2019
	Suman.....	373.590.709,71	221.512.235,62	595.102.945,33	

\* Presupuesto Prorrogado

\*\* Presupuesto Aprobado Directario 2019

00000-2

#### 4.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2019

A continuación, se encuentran la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos generada desde el Sistema Financiero SIPARI con corte al 26 de julio de 2019:







**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Grupo / Ítem Presupuestario	Asignación Inicial	Trasposos	Codificado Actual	Devengado	% Devengado	Recaudado	% Recaudado
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	0,00	198.552.000,00	155.058.075,00	78,09%	155.058.075,00	78,09%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.600.000,00	0,00	58.600.000,00	44.858.234,09	76,55%	44.856.341,09	76,55%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	0,00	170.000,00	1.381.188,82	812,46%	1.381.188,82	812,46%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40.140.000,00	0,00	40.140.000,00	34.174.592,02	85,14%	34.168.913,56	85,12%
19 OTROS INGRESOS	1.650.000,00	0,00	1.650.000,00	1.895.919,85	114,90%	1.838.063,08	111,40%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	632.216,34	6,32%	632.216,34	6,32%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	338.000.000,00	2.816.201,01	340.816.201,01	196.226.250,12	57,58%	184.706.190,22	54,20%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	1.411.435,17	1.411.435,17	1.411.435,17	100,00%	1.411.435,17	100,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	52.485.089,83	0,00	52.485.089,83	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Total MDMQ</b>	<b>699.597.089,83</b>	<b>4.227.636,18</b>	<b>703.824.725,81</b>	<b>435.637.911,21</b>	<b>61,90%</b>	<b>424.052.423,28</b>	<b>60,25%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROYECTO METRO DE QUITO  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
CON CORTE AL 28 DE JULIO DE 2019**

Grupo / Ítem Presupuestario	Asignación Inicial	Trasposos	Codificado Actual	Devengado	% Devengado	Recaudado	% Recaudado
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	143.797.678,16	-2.816.201,01	140.981.477,15	18.907.435,30	13,41%	0,00	0,00%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	598.729.086,90	-1.411.435,17	597.317.651,73	49.800.000,00	8,34%	49.800.000,00	8,34%
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	121.415.549,83	0,00	121.415.549,83	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Total Metro de Quito</b>	<b>863.942.314,89</b>	<b>-4.227.636,18</b>	<b>869.714.678,71</b>	<b>68.707.435,30</b>	<b>7,99%</b>	<b>49.800.000,00</b>	<b>5,79%</b>
<b>Total General</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>-</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>504.345.346,51</b>	<b>32%</b>	<b>473.852.423,28</b>	<b>30%</b>

5700000







**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Trasposos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.318.451,79	-44.777,15	2.273.674,64	881.166,39	38,76%	881.166,39	38,76%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.298.492,01	374.518,92	2.671.010,93	947.027,81	35,46%	947.027,80	35,46%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	228.240,00	3.155,76	231.395,76	57.854,57	25,00%	57.854,57	25,00%
<b>SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</b>	<b>29.719.379,95</b>	<b>823.779,20</b>	<b>30.543.159,15</b>	<b>14.363.183,00</b>	<b>47,03%</b>	<b>13.427.686,22</b>	<b>43,66%</b>
Cuerpo de Agentes de Control	24.099.879,58	598.589,84	24.698.469,42	11.015.390,45	44,80%	10.328.803,13	41,82%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	20.350.825,37	598.589,84	20.949.415,21	9.541.859,33	45,55%	9.541.859,33	45,55%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.156.472,19	10.490,13	3.166.962,32	1.282.990,64	40,51%	814.719,16	19,41%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	35.000,00	10.270,00	45.270,00	19.599,01	43,29%	19.509,41	43,10%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	557.382,00	-20.760,13	536.621,87	170.941,47	31,86%	152.515,23	28,42%
Secretaría General Seguridad Gobernabil	5.619.700,39	227.188,56	5.846.889,95	3.347.792,55	57,26%	3.099.083,09	53,00%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.045.504,24	227.188,56	4.272.693,80	1.955.965,82	45,78%	1.947.145,83	45,57%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	810.136,15	-114.657,58	695.478,57	334.166,93	67,44%	139.341,48	29,12%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	957.860,00	100.000,00	1.057.860,00	1.057.860,00	100,00%	1.012.596,00	95,74%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.400,00	14.657,68	21.057,68	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA</b>	<b>41.480.875,10</b>	<b>88.159,54</b>	<b>41.569.034,64</b>	<b>24.597.799,26</b>	<b>59,18%</b>	<b>15.038.023,24</b>	<b>37,82%</b>
EPM AGUA POTABLE	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	100,00%	7.583.333,31	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	100,00%	7.583.333,31	58,33%
EPM HABITAT Y VIVIENDA	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	1.750.000,02	50,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	1.750.000,02	50,00%
Instituto Metropolitano de Patrimonio	23.035.866,71	-184.291,80	22.851.574,91	7.270.386,94	31,82%	5.535.405,08	24,22%
51 GASTOS EN PERSONAL	3.007.501,78	-107.933,84	2.899.567,94	1.400.408,02	48,30%	1.398.748,01	48,24%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.057.200,00	-11.640,89	1.045.559,11	805.375,59	77,03%	404.760,19	38,71%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	24.400,00	-8.989,31	15.410,69	2.382,83	15,46%	2.382,83	15,46%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	119.755,54	119.755,54	51.954,40	43,38%	51.954,40	43,38%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.114.282,35	80.480,84	3.194.763,19	814.288,21	25,49%	687.542,88	21,52%
75 OBRAS PÚBLICAS	15.877.353,10	-328.020,98	15.549.332,12	4.173.322,40	27,19%	2.988.817,13	19,34%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	124.023,48	-94.023,48	30.000,00	18.760,83	62,54%	18.760,83	62,54%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	31.128,00	114.080,00	145.208,00	3.894,86	2,68%	2.439,24	1,68%
Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	1.944.808,39	270.451,44	2.215.259,83	827.412,32	37,35%	787.284,82	34,64%
51 GASTOS EN PERSONAL	1.728.308,39	74.337,84	1.802.646,23	731.592,90	40,63%	731.592,90	40,63%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.800,00	0,00	19.800,00	16.987,82	86,67%	16.987,82	86,67%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	198.800,00	-188.413,60	387.313,60	71.131,60	18,37%	11.004,10	2,84%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00	7.700,00	7.700,00	7.700,00	100,00%	7.700,00	100,00%
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>9.880.250,97</b>	<b>17.192,98</b>	<b>9.897.443,95</b>	<b>4.922.089,70</b>	<b>49,83%</b>	<b>3.260.559,74</b>	<b>32,91%</b>
<b>AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO</b>	<b>5.908.113,34</b>	<b>2.341,04</b>	<b>5.910.454,38</b>	<b>1.683.812,48</b>	<b>28,15%</b>	<b>1.335.112,81</b>	<b>22,59%</b>
Agencia de Coord. Distrital del Comercio	5.478.113,34	2.341,04	5.480.454,38	1.233.812,48	22,51%	1.084.279,50	19,78%
51 GASTOS EN PERSONAL	2.488.852,77	2.341,04	2.491.193,81	954.806,39	38,33%	954.806,39	38,33%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	193.300,00	-9.250,00	184.050,00	39.026,08	21,20%	35.934,37	19,52%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	2.000,00	0,00	2.000,00	140,00	7,00%	20,00	1,00%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	803.043,92	48.708,00	851.751,92	58.337,84	6,81%	11.735,52	1,38%
75 OBRAS PÚBLICAS	1.544.398,65	-2.688,00	1.541.708,65	180.286,30	10,40%	58.548,58	3,80%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	5.000,00	2.000,00	7.000,00	5.440,05	77,72%	5.438,84	77,69%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	441.520,00	-38.770,00	402.750,00	17.698,00	4,39%	17.698,00	4,39%
EPM MERCADO MAYORISTA	430.000,00	0,00	430.000,00	430.000,00	100,00%	250.833,31	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	430.000,00	0,00	430.000,00	430.000,00	100,00%	250.833,31	58,33%
<b>DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>3.952.137,63</b>	<b>14.851,92</b>	<b>3.966.989,55</b>	<b>3.258.277,24</b>	<b>82,13%</b>	<b>1.915.443,93</b>	<b>48,28%</b>
CONQUITO	1.622.800,00	0,00	1.622.800,00	1.622.800,00	100,00%	946.518,88	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.622.800,00	0,00	1.622.800,00	1.622.800,00	100,00%	946.518,88	58,33%
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	1.333.500,00	0,00	1.333.500,00	1.333.500,00	100,00%	668.750,00	50,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.333.500,00	0,00	1.333.500,00	1.333.500,00	100,00%	668.750,00	50,00%
Secretaría Desarrollo Productivo Competi	996.037,63	14.851,92	1.010.889,55	302.177,24	29,89%	302.177,24	29,89%
51 GASTOS EN PERSONAL	715.913,63	14.851,92	730.765,55	263.373,20	36,04%	263.373,20	36,04%

0000012



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	94.100,00	0,00	94.100,00	10.502,36	11,16%	9.809,00	10,42%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.400,00	0,00	1.400,00	131,61	9,40%	130,21	9,30%
<b>Concejo Metropolitano</b>	<b>5.557.731,57</b>	<b>332.857,55</b>	<b>5.890.389,12</b>	<b>2.605.454,08</b>	<b>44,23%</b>	<b>2.594.946,83</b>	<b>44,05%</b>
51 GASTOS EN PERSONAL	5.479.881,57	345.467,55	5.825.349,12	2.583.182,74	44,34%	2.578.835,29	44,29%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49.250,00	6.190,00	55.440,00	22.271,34	40,17%	15.114,54	27,26%
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	19.000,00	-19.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	9.600,00	0,00	9.600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>DM Relaciones Internacionales</b>	<b>418.883,72</b>	<b>8.000,00</b>	<b>426.883,72</b>	<b>97.529,83</b>	<b>22,85%</b>	<b>97.285,54</b>	<b>22,79%</b>
51 GASTOS EN PERSONAL	283.583,72	8.000,00	271.583,72	72.123,92	26,56%	72.123,92	26,56%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	155.300,00	-270,00	155.030,00	25.405,91	16,39%	25.161,62	16,23%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00	270,00	270,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>IMPU</b>	<b>819.881,32</b>	<b>14.246,67</b>	<b>834.107,99</b>	<b>301.953,04</b>	<b>47,82%</b>	<b>301.953,04</b>	<b>47,82%</b>
51 GASTOS EN PERSONAL	494.881,32	14.246,67	509.107,99	188.420,39	37,01%	188.420,39	37,01%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	25.000,00	0,00	25.000,00	14.043,67	56,17%	14.043,67	56,17%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	100.000,00	0,00	100.000,00	99.488,98	99,49%	99.488,98	99,49%
<b>QUITO HONESTO</b>	<b>950.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>950.000,00</b>	<b>950.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>712.500,02</b>	<b>75,00%</b>
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	950.000,00	0,00	950.000,00	950.000,00	100,00%	712.500,02	75,00%
<b>PLANIFICACIÓN</b>	<b>1.476.826,57</b>	<b>34.196,67</b>	<b>1.510.823,24</b>	<b>771.705,61</b>	<b>51,08%</b>	<b>670.570,19</b>	<b>44,38%</b>
<b>INSTITUTO DE LA CIUDAD</b>	<b>242.725,00</b>	<b>0,00</b>	<b>242.725,00</b>	<b>242.725,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>141.589,58</b>	<b>58,33%</b>
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	242.725,00	0,00	242.725,00	242.725,00	100,00%	141.589,58	58,33%
<b>Secretaría General de Planificación</b>	<b>1.233.901,57</b>	<b>34.196,67</b>	<b>1.268.098,24</b>	<b>528.980,61</b>	<b>41,71%</b>	<b>528.980,61</b>	<b>41,71%</b>
51 GASTOS EN PERSONAL	1.113.161,57	-5.483,33	1.107.678,24	461.269,81	41,64%	461.269,81	41,64%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	120.740,00	0,00	120.740,00	28.020,80	23,21%	28.020,80	23,21%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	39.690,00	39.690,00	39.690,00	100,00%	39.690,00	100,00%
<b>SOCIALES</b>	<b>96.935.979,52</b>	<b>121.927,12</b>	<b>96.957.815,86</b>	<b>58.424.420,74</b>	<b>60,82%</b>	<b>41.345.389,80</b>	<b>48,04%</b>
<b>CULTURA</b>	<b>16.875.979,52</b>	<b>-259.813,98</b>	<b>16.416.365,56</b>	<b>10.314.711,39</b>	<b>62,83%</b>	<b>6.823.569,99</b>	<b>41,57%</b>
<b>Centro Cultural Benjamín Carrión</b>	<b>110.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>46.816,00</b>	<b>42,56%</b>	<b>42.000,00</b>	<b>38,18%</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	110.000,00	0,00	110.000,00	46.816,00	42,56%	42.000,00	38,18%
<b>Centro Cultural Metropolitano</b>	<b>450.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>450.000,00</b>	<b>166.106,62</b>	<b>36,91%</b>	<b>82.125,85</b>	<b>18,25%</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	438.500,00	5.500,00	442.000,00	166.106,62	37,58%	82.125,85	18,58%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	13.500,00	-5.500,00	8.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD</b>	<b>3.900.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.900.000,00</b>	<b>3.900.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.275.000,00</b>	<b>58,33%</b>
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	3.900.000,00	0,00	3.900.000,00	3.900.000,00	100,00%	2.275.000,00	58,33%
<b>FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.041.666,69</b>	<b>58,33%</b>
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	2.041.666,69	58,33%
<b>Secretaría De Cultura</b>	<b>8.715.979,52</b>	<b>-259.813,98</b>	<b>8.456.365,56</b>	<b>2.701.788,77</b>	<b>31,95%</b>	<b>2.392.777,45</b>	<b>28,18%</b>
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.889.509,73	-112.518,74	4.776.990,99	1.900.052,64	39,78%	1.900.052,64	39,78%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.420.389,79	-89.609,66	3.330.780,13	758.687,36	22,78%	439.656,06	13,20%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	263.500,00	-30.000,00	223.500,00	30.000,00	13,42%	30.000,00	13,42%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	152.580,00	-27.485,68	125.094,44	13.088,75	10,45%	13.088,75	10,45%
<b>EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>33.496.788,66</b>	<b>-330.735,53</b>	<b>33.166.033,13</b>	<b>14.288.888,52</b>	<b>43,08%</b>	<b>12.614.313,62</b>	<b>38,03%</b>
<b>COLEGIO BENALCAZAR</b>	<b>3.033.185,78</b>	<b>383.703,63</b>	<b>3.396.889,41</b>	<b>2.188.765,63</b>	<b>64,38%</b>	<b>1.795.747,04</b>	<b>52,88%</b>
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.572.935,78	9.096,13	1.582.031,91	692.978,46	43,80%	692.978,46	43,80%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	809.150,00	-7.071,60	602.078,40	439.748,38	73,04%	207.430,31	34,45%
75 OBRAS PÚBLICAS	700.850,00	402.909,34	1.103.759,34	1.015.295,26	91,98%	858.582,74	77,61%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	942,54	94,25%	942,54	94,25%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	149.250,00	-41.230,24	108.019,76	37.802,99	35,00%	37.802,99	35,00%
<b>Colegio Fernández Madrid</b>	<b>2.908.353,53</b>	<b>-215.923,23</b>	<b>2.692.430,30</b>	<b>1.042.394,53</b>	<b>38,72%</b>	<b>897.385,18</b>	<b>33,33%</b>
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.838.062,43	-12.467,55	1.825.594,88	784.111,12	42,95%	784.111,12	42,95%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.046.791,10	-263.510,68	793.280,42	256.852,38	32,38%	112.849,81	14,23%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	500,00	0,00	500,00	424,15	84,83%	424,15	84,83%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	23.000,00	50.055,00	73.055,00	1.006,88	1,38%	0,00	0,00%
<b>Secretaría Educación, Recreación Deporte</b>	<b>9.884.565,61</b>	<b>-233.774,41</b>	<b>9.630.791,20</b>	<b>3.219.001,32</b>	<b>33,42%</b>	<b>3.104.598,84</b>	<b>32,24%</b>

000010

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Area / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Trasposos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	7.492.815,81	388.068,82	7.878.884,43	3.053.497,80	38,76%	3.052.982,48	38,75%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.693.850,00	-357.480,80	1.338.169,20	110.470,81	8,27%	45.888,36	3,42%
75 OBRAS PÚBLICAS	420.000,00	-200.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	235.100,00	-82.382,43	172.737,57	55.032,91	31,88%	5.930,00	3,43%
Unidad Educativa Espejo	3.435.892,17	-18.148,51	3.454.038,68	1.813.705,66	52,51%	1.587.494,18	45,96%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.550.028,56	76.385,75	2.628.414,31	1.109.880,93	42,23%	1.107.837,36	42,14%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	662.443,81	-66.075,75	596.367,86	503.794,90	84,48%	280.228,05	46,99%
75 OBRAS PÚBLICAS	200.000,00	5.838,51	205.838,51	200.049,83	97,19%	199.628,75	98,98%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	23.300,00	0,00	23.300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Julio E. Moreno	1.800.867,25	-131.865,45	1.769.001,80	740.494,57	41,86%	679.131,53	38,39%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.311.127,20	-5.809,43	1.305.317,77	580.151,09	42,91%	580.151,09	42,91%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	372.841,03	-92.337,19	280.503,84	125.887,84	44,88%	64.524,80	23,00%
75 OBRAS PÚBLICAS	200.000,00	-50.000,00	150.000,00	54.455,84	36,30%	54.455,84	36,30%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	18.899,02	16.281,17	33.180,19	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	2.119.841,99	-32.785,58	2.088.956,41	1.138.705,87	54,57%	846.986,73	40,59%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.426.441,99	83.542,95	1.509.984,94	659.071,27	43,65%	659.071,25	43,65%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	484.800,00	-77.943,53	416.956,47	383.868,94	87,22%	182.332,28	43,73%
75 OBRAS PÚBLICAS	180.000,00	-30.000,00	150.000,00	110.384,46	73,58%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	18.000,00	-8.385,00	9.615,00	5.583,20	58,07%	5.583,20	58,07%
Unidad Educativa Oswaldo Lombayda	1.514.724,85	-114.632,58	1.400.092,09	638.012,74	45,57%	538.303,95	38,45%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	997.805,67	-11.215,29	1.009.020,96	483.186,44	45,90%	483.186,44	45,90%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	478.918,98	-125.847,85	351.071,13	174.828,30	49,80%	76.117,51	21,40%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Quitumbe	2.474.901,72	-227.181,19	2.247.720,53	989.427,31	44,02%	881.099,99	39,20%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.866.351,72	37.213,15	1.703.564,87	723.992,18	42,50%	723.992,18	42,50%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	374.550,00	-34.408,82	340.141,38	285.435,12	78,04%	157.107,80	46,19%
75 OBRAS PÚBLICAS	430.000,00	-228.984,72	201.015,28	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.000,00	-1.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa San Francisco de Quito	1.720.414,03	468.991,59	2.187.405,62	739.392,54	33,80%	638.171,42	29,22%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.283.844,03	19.005,10	1.302.849,13	548.368,31	42,09%	548.368,31	42,09%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	238.320,00	-20.253,80	218.068,40	191.028,23	88,41%	90.805,11	42,03%
75 OBRAS PÚBLICAS	200.000,00	468.240,09	668.240,09	0,00	0,00%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Sucre	4.524.221,93	-223.414,84	4.300.807,09	1.780.988,35	41,41%	1.644.394,78	38,23%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.988.904,08	25.079,56	2.993.983,82	1.238.742,07	41,37%	1.238.742,07	41,37%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.155.317,87	-391.484,40	763.853,47	538.916,20	70,29%	400.322,83	52,41%
75 OBRAS PÚBLICAS	53.000,00	225.470,00	278.470,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	347.000,00	-82.500,00	264.500,00	5.330,08	2,02%	5.330,08	2,02%
<b>INCLUSION SOCIAL</b>	<b>26.953.857,64</b>	<b>1.678.733,92</b>	<b>27.633.591,56</b>	<b>25.808.583,60</b>	<b>93,40%</b>	<b>14.785.038,14</b>	<b>53,43%</b>
COMPINA	750.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	100,00%	437.500,00	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	750.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	100,00%	437.500,00	58,33%
Secretaría De Inclusión Social	1.895.357,84	-288.419,52	1.608.938,12	663.357,24	41,23%	663.357,23	41,23%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.140.242,17	118.915,95	1.259.158,12	492.047,41	39,08%	492.047,41	39,08%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	278.329,47	-171.589,47	107.740,00	20.769,83	19,28%	20.769,82	19,28%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	466.426,00	-225.886,00	240.540,00	150.540,00	62,58%	150.540,00	62,58%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.360,00	-7.860,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.308.500,00	1.968.153,44	25.274.653,44	24.395.208,58	96,52%	13.664.180,91	54,06%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	23.308.500,00	1.968.153,44	25.274.653,44	24.395.208,58	96,52%	13.664.180,91	54,06%
<b>SALUD</b>	<b>19.808.282,72</b>	<b>-987.457,31</b>	<b>18.841.825,41</b>	<b>8.012.257,03</b>	<b>42,52%</b>	<b>7.142.448,05</b>	<b>37,81%</b>

X

6000000

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Trasposos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
Secretaría De Salud	2.111.371,08	-183.980,18	1.927.390,90	580.731,87	30,13%	580.731,87	30,13%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.856.782,82	-93.980,18	1.582.812,44	579.874,59	37,10%	579.874,59	37,10%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	408.593,45	-81.514,99	347.078,48	857,28	0,25%	857,28	0,25%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	45.885,01	-28.485,01	17.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad de Salud Centro	5.120.837,91	-803.580,72	4.517.277,19	2.291.389,36	50,73%	2.088.076,08	46,22%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.673.881,21	-80.472,89	3.593.408,32	1.633.770,61	45,47%	1.633.770,61	45,47%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.360.430,70	-477.242,43	883.188,27	621.011,77	70,31%	417.698,47	47,29%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	86.526,00	-45.845,40	40.680,60	36.606,98	89,99%	36.606,98	89,99%
Unidad de Salud Norte	4.935.321,81	-41.681,18	4.893.640,63	1.759.067,09	35,95%	1.585.293,15	32,39%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.677.559,53	-41.681,18	3.635.878,35	1.280.202,45	35,21%	1.280.202,45	35,21%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.051.362,28	80.808,32	1.131.970,60	472.846,72	41,77%	299.726,86	26,48%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	9.100,00	-4.267,32	4.832,68	4.701,92	97,29%	4.047,84	83,76%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	61.000,00	61.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	197.300,00	-137.341,00	59.959,00	1.316,00	2,19%	1.316,00	2,19%
Unidad de Salud Sur	7.641.751,92	-138.235,23	7.503.516,69	3.381.068,71	45,06%	2.888.346,97	38,49%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	5.190.508,70	-138.235,23	5.052.273,47	1.986.288,93	38,92%	1.986.288,93	38,92%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.016.927,43	20.238,28	2.037.165,71	1.098.033,06	50,95%	736.375,32	36,15%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2.000,00	30,00	2.030,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	341.904,00	31.955,72	373.859,72	373.859,72	100,00%	182.795,72	48,89%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	90.411,79	-52.224,00	38.187,79	2.887,00	7,56%	2.887,00	7,56%
<b>Total MDMQ</b>	<b>668.697.089,63</b>	<b>4.227.636,18</b>	<b>672.824.726,81</b>	<b>374.701.091,98</b>	<b>55,89%</b>	<b>281.742.310,50</b>	<b>38,90%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROYECTO METRO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Trasposos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
<b>COMUNALES</b>	<b>894.942.314,89</b>	<b>-4.227.836,18</b>	<b>890.714.678,71</b>	<b>415.529.917,39</b>	<b>46,65%</b>	<b>146.993.860,63</b>	<b>16,50%</b>
MOVILIDAD	894.942.314,89	-4.227.836,18	890.714.678,71	415.529.917,39	46,65%	146.993.860,63	16,50%
Secretaría De Movilidad	894.942.314,89	-4.227.836,18	890.714.678,71	415.529.917,39	46,65%	146.993.860,63	16,50%
G100K30300001D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	894.942.314,89	-4.227.836,18	890.714.678,71	415.529.917,39	46,65%	146.993.860,63	16,50%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	23.167.591,76	5.800.000,00	28.967.591,76	14.081.401,55	48,61%	7.025.345,05	24,25%
75 OBRAS PÚBLICAS	780.339.485,22	-10.033.700,13	770.305.785,09	401.442.451,89	52,11%	139.862.451,63	18,17%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	0,00	6.063,95	6.063,95	6.063,95	100,00%	6.063,95	100,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	91.435.237,91	0,00	91.435.237,91	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Total Metro de Quito</b>	<b>894.942.314,89</b>	<b>-4.227.836,18</b>	<b>890.714.678,71</b>	<b>415.529.917,39</b>	<b>46,65%</b>	<b>146.993.860,63</b>	<b>16,50%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>-</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>790.231.009,37</b>	<b>51%</b>	<b>408.736.171,13</b>	<b>26%</b>

0000007

4.4 DETALLE DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2019

A continuación se encuentra la documentación enviada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos sobre el Distributivo de sueldos y salarios para el año 2019:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circular stamp and several scribbles.

CONT  TES  INT  CYO  ODAJ  SP

23 MAY 2019

OFICIO N° 000.032 RRHH-DES-2019 0000006  
FECHA 23 MAY 2019

Ingeniera  
Vanessa Eras  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)  
Presente.-

Asunto: Proforma Presupuestaria 2019  
Ref: ticket GDOC N° 2019-065664

De mi consideración:

En atención a los Oficios N° DMF-DIR-0543-2019 y DMF-DIR-0561-2019 del 17 y 21 de mayo de 2019, respectivamente, mediante los cuales, la Directora Metropolitana Financiera (E), solicita se envíe la Planificación del Talento Humano y su respectiva proyección para el ejercicio fiscal 2019; al respecto adjunto al presente se dignará encontrar la proyección de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sandra A. Saavedra  
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:	Kieber Jara	23/05/2019	
Revisado por:	Ximena Vázquez	23/05/2019	
Supervisado por:	Jésica Sánchez	23/05/2019	



23 MAY 2019









vigente.  
27/05/2019

0000002  
Ticket#2019-067236

### OFICIO DMF-DIR-0561-2019 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Diana Vanesa Eras Herrera (vanesa.eras@quito.gob.ec), 22/05/2019 - 11:22:04

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	22/05/2019 - 11:22:00
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLITANA RR. HH.	<b>Creado por</b>	Eras Herrera Diana Vanesa
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dirfinanciera@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	ssaavedra (Sandra Argentina (DIRECTORA) Saavedra Salcedo)		

#### Información del cliente

**Nombre:** DIRECCION  
**Apellido:** METROPOLITANA FINANCIERA  
**Identificador de usuario:** dirfinanciera@quito.gob.ec  
**Correo:** dirfinanciera@quito.gob.ec

#### Artículo #1

**De:** "DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <dirfinanciera@quito.gob.ec>  
**Para:** DIRECCION METROPOLITANA RR. HH.  
**Asunto:** OFICIO DMF-DIR-0561-2019 DIRECCIÓN FINANCIERA  
**Creado:** 22/05/2019 - 11:22:00 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX BMB):** OFICIO\_DM-F-DIR-0561-2019\_DIRECCION\_FINANCIERA.PDF (59.3 Kbytes)  
SÉ REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0561-2019 DIRECCIÓN FINANCIERA

*ep*  
*Har*

22 MAY 2019

Pib. H-30

# QUITO

ADMINISTRACIÓN  
GENERAL

0000001

Oficio-DMF-DIR- 0561 -2019  
DM Quito, 21 MAY 2019

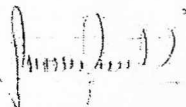
Psicologa  
Sandra Saavedra  
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio N°DMF-DIR-0543-2019 de 17 de mayo, me permito insistir en el pedido de la Proyección de la masa salarial del Talento Humano, para el ejercicio 2019, esta información debe ser remitida en el plazo máximo de 48 horas.

Agradezco de antemano su gentil atención

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA ( E )

Elaboración:	Y. Carrera	DMF	1
Revisión:	E. Jarrín	DMF	1